



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019-2021 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO [MINCOTUR]

PLAN ACTUALIZADO 2020



Contenido

PRESENTACIÓN	3
METODOLOGÍA	4
MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN	4
Programas nuevos.	5
Bajas.	7
Programas actualizados.....	7
Programas que se actualizan desde el punto de vista económico.	7
Programas que mejoran y revisan sus indicadores.	8
Otras modificaciones.	9
PLAN ACTUALIZADO 2020	10
I. INTRODUCCIÓN	10
II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	12
II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones	12
II.2. Ámbito del PES.....	12
II.3. Principios del PES.....	13
III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES.....	13
IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES	14
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO).....	16
VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	17
VII. APROBACIÓN Y EFICACIA.....	18
ANEXOS	19
Anexo 1. Dotación presupuestaria de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR.	19
Anexo 2. Fichas de líneas de subvención PES Actualizado 2020.....	19
Anexo 3. Programas que se dan de baja del PES Inicial.....	19

Índice de tablas

Tabla 1: PES 2019-2021. Comparativa PES inicial y Plan Actualizado 2020. Programas e importes previstos en 2020 y 2021.....	4
Tabla 2: Altas nuevas introducidas a raíz del informe de la ID organizadas por línea estratégica y centro gestor	6
Tabla 3: Otras altas incorporadas al Plan actualizado 2020	6
Tabla 4: Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2020.....	7
Tabla 5: Programas con revisión de importes. Diferencia de importes por ejercicio en el PES Actualizado.....	8
Tabla 6: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios.	9
Tabla 7: Líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR. Plan actualizado 2020.....	15
Tabla 8: PES Actualizado 2020. Previsión 2020 por áreas.....	16
Tabla 9: Programa de ayudas por tipo de convocatoria.....	17

Índice de gráficos

Ilustración 1: Programas de ayudas por fuente de financiación.....	16
Ilustración 3: Líneas estratégicas y programas de ayudas por línea estratégica	17



PRESENTACIÓN

Al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo [en adelante MINCOTUR], le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de industria, comercio y turismo.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo el 28 de diciembre de 2018 se dictó la Orden de 28 de diciembre de 2018 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para los ejercicios 2019 a 2021.

Dicho Plan fue auditado por la Intervención Delegada con el resultado que se documenta en el Informe de 19/11/2019 [Código AUDInet 2019/166]¹.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible. Este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

El procedimiento para ello viene establecido en el apartado VI del PES 2019-2021 aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2018 donde se señala que *“los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de Seguimiento y del Plan Actualizado previstos en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento”*.

En virtud de este mandato, se presenta a continuación la actualización para el ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del MINCOTUR elaborada por la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos a partir de las propuestas comunicadas por cada centro gestor.

El documento consta de tres partes:

- Metodología.

¹ La auditoría se realiza en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RGS), en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2019.



- Principales modificaciones introducidas en relación al PES aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2018.
- Plan actualizado.

METODOLOGÍA

De acuerdo con lo establecido en el apartado VI del PES la actualización del Plan ha sido coordinada por la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos [en adelante SGIGSYRC] a partir de la información facilitada por los distintos centros gestores.

Los criterios seguidos para ello han sido los establecidos en la “Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, tomándose especialmente en cuenta lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe elaborado el 19/11/2019 como resultado de la Auditoría sobre la elaboración y seguimiento del PES del Mincotur, Código AUDInet 2019/166 al que se ha hecho referencia anteriormente.

De acuerdo con dicha Guía en la actualización se analiza los diversos aspectos que inciden en el plan y en concreto:

a) Si se ha modificado el ámbito subjetivo del plan.

b) Si los Presupuestos Generales del Estado finalmente aprobados suponen una alteración respecto a los que se consideraron al elaborar el plan.

c) Si se ha modificado la planificación estratégica que orienta el plan.

d) Si se considera que es necesario suprimir o incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las ya existentes.”

La Guía también establece que “el Plan actualizado deberá conservar la estructura y el contenido del plan inicial, identificando claramente los nuevos contenidos” e “ir precedido de un apartado introductorio en el que se identificarán y motivarán las modificaciones realizadas.”

Para elaborar el Plan Actualizado 2020 y el Informe de Seguimiento 2019, de acuerdo con los criterios señalados, la SG de la Inspección General de Servicios y Relación con los Ciudadanos ha recabado la correspondiente información de los distintos centros gestores.

MODIFICACIONES PRINCIPALES Y JUSTIFICACIÓN.

En el Plan actualizado 2020 se mantienen 24 de los 28 programas de ayudas dados de alta en el PES inicial [21 de ellos con distintas modificaciones], se dan de baja 4 programas y se incorporan 26 nuevos programas.

En total el PES actualizado incorpora así 50 programas con un importe previsto de 1.452.340.074,58 € en 2020.

Tabla 1: PES 2019-2021. Comparativa PES inicial y Plan Actualizado 2020. Programas e importes previstos en 2020 y 2021.

PROGRAMAS	PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2020			
	Nº	PES 2020 inicial	PES 2021 inicial	Nº	PES 2020 inicial	PES 2021 inicial
Altas	28	295.269.455,60 €	290.344.674,80 €	24	181.323.125,57 €	209.466.106,94 €
Bajas				4	88.380.000,00 €	88.380.000,00 €
Nuevas				26	1.271.016.949,01 €	1.180.608.710,00 €
Total general	28	295.269.455,60 €	290.344.674,80 €	50	1.452.340.074,58 €	1.390.074.816,94 €



Programas nuevos.

Según el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Plan Estratégico de cada Ministerio debe abarcar las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados.

Desde un punto de vista subjetivo el Plan debe incorporar no sólo a los órganos, organismos y entidades dependientes del Ministerio, sino también las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINCOTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos.

En cuanto al ámbito objetivo el PES debe contemplar en su estudio todas las figuras que supongan un instrumento de fomento, sea cual sea su naturaleza jurídica y con independencia de que tengan o no carácter presupuestario. Ello incluye no sólo las subvenciones, sino las demás entregas dinerarias sin contraprestación, los préstamos, avales y cuantas otras figuras supongan o puedan suponer pagos a favor de los interesados, efectuados con cargo a los fondos públicos, así como aquellas otras que se financien con cargo a fondos de naturaleza extrapresupuestaria.

A partir de aquí se incorporan al Plan, a propuesta de los distintos centros gestores, 26 programas de subvenciones: 16 líneas de ayudas relacionadas con las partidas presupuestarias mencionadas por la Intervención Delegada en el Informe de 19/11/2019 citado [Auditoría sobre la elaboración y seguimiento del PES del Mincotur, Código AUDInet 2019/166] y 10 líneas adicionales.

Los 16 programas que se incorporan al Plan Actualizado 2020 tras analizar las partidas presupuestarias indicadas en el informe de la Intervención Delegada son los siguientes²:

² Observaciones:

- La partida presupuestaria 2008421M443 [EOI] mencionada en el Informe de la Intervención Delegada se desdobra en dos programas de ayudas, “Crecimiento” e “Industria Conectada”, mientras que las partidas presupuestarias del CEM 20495C 481 y 482 [becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios] se unifican en un solo programa de ayudas.
- La partida presupuestaria 2009467C834 “Para la financiación de proyectos estratégicos de desarrollo en sectores industriales prioritarios” se corresponde con el “Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera”.
- Se recoge en anexo la relación de partidas presupuestarias que no se incorporan al Plan Actualizado y su justificación de acuerdo con la información centros gestores.



Tabla 2: Altas nuevas introducidas a raíz del informe de la ID organizadas por línea estratégica y centro gestor

LÍNEA ESTRATÉGICA/CENTRO GESTOR/ Programa de ayudas	Nº	PES 2020	PES 2021
1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	2	2.323.410,00 €	2.323.410,00 €
EOI	2	2.323.410,00 €	2.323.410,00 €
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	1	666.600,00 €	666.600,00 €
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	1	1.656.810,00 €	1.656.810,00 €
2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	5	99.854.239,01 €	98.516.000,00 €
DGIYPYME-ENISA	3	98.500.000,00 €	98.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	1	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	1	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a PYMES	1	57.500.000,00 €	57.500.000,00 €
EOI	1	16.000,00 €	16.000,00 €
Premios Nacionales de Artesanía	1	16.000,00 €	16.000,00 €
SUBSECRETARÍA Gabtec	1	1.338.239,01 €	0,00 €
Subvención nominativa al Ayuntamiento de León para la Construcción y Equipamiento del Palacio de Congresos	1	1.338.239,01 €	0,00 €
3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	2	767.000.000,00 €	773.000.000,00 €
DGIYPYME	2	767.000.000,00 €	773.000.000,00 €
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera TA	1	67.000.000,00 €	73.000.000,00 €
Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial TA	1	700.000.000,00 €	700.000.000,00 €
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	1	50.000,00 €	50.000,00 €
OA OEPM	1	50.000,00 €	50.000,00 €
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	1	50.000,00 €	50.000,00 €
5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	6	765.300,00 €	4.265.300,00 €
EOI	2	500.000,00 €	4.000.000,00 €
Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	1	500.000,00 €	500.000,00 €
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	1	0,00 €	3.500.000,00 €
OA CEM	1	22.750,00 €	22.750,00 €
Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios	1	22.750,00 €	22.750,00 €
OA OEPM	3	242.550,00 €	242.550,00 €
Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	1	100.000,00 €	100.000,00 €
Subvención a la Escuela Fundación EOI	1	127.550,00 €	127.550,00 €
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	1	15.000,00 €	15.000,00 €
Total general	16	869.992.949,01 €	878.154.710,00 €

Además de los programas anteriores se incorporan al Plan actualizado 2020 10 nuevos programas de ayudas por importe en 2020 de 401.024.000,00€

Tabla 3: Otras altas incorporadas al Plan actualizado 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA/CENTRO GESTOR/ Programa de ayudas	Nº	PES 2020	PES 2021
1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	1		1.000.000,00 €
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	1		1.000.000,00 €
Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	1		1.000.000,00 €
3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	6	399.320.000,00 €	299.320.000,00 €
DGIYPYME	5	391.000.000,00 €	291.000.000,00 €
Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	1	55.000.000,00 €	55.000.000,00 €
Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	1	55.000.000,00 €	55.000.000,00 €
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para	1	91.000.000,00 €	91.000.000,00 €
Programa de emprendimiento industrial	1	100.000.000,00 €	0,00 €
Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	1	90.000.000,00 €	90.000.000,00 €
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	1	8.320.000,00 €	8.320.000,00 €
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	1	8.320.000,00 €	8.320.000,00 €
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	1	1.700.000,00 €	1.500.000,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.	1	1.700.000,00 €	1.500.000,00 €
Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas	1	1.700.000,00 €	1.500.000,00 €
5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	2	4.000,00 €	634.000,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.	1	0,00 €	630.000,00 €
Programa de becas de internacionalización empresarial empresarial de ICEX	1	0,00 €	630.000,00 €
OA CEM	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Premios de metrología	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Total general	10	401.024.000,00 €	302.454.000,00 €

Bajas.

Se incluye a continuación la relación de subvenciones que se dan de baja a partir de 2020 y el motivo de dicha baja. El importe asciende a 88.380.000,00€ en cada uno de los ejercicios.

Tabla 4: Programas que se dan de baja en el Plan Actualizado 2020.

LÍNEA ESTRATÉGICA / CENTRO GESTOR / PROGRAMA	Nº programas	PES 2020	PES 2021	CAUSA
⇒ 1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	2	49.380.000,00 €	49.380.000,00 €	
⇒ SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	2	49.380.000,00 €	49.380.000,00 €	
Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico.	1	380.000,00 €	380.000,00 €	La línea no se han llegado a implementar, por lo que se ha optado por otro tipo de subvenciones
Líneas de financiación para empresas del sector turístico	1	49.000.000,00 €	49.000.000,00 €	La baja se justifica por varias causas: pobre nivel de ejecución presupuestaria en el periodo 2012-2016, alto nivel de fallidos y quebrantos, problemas jurídicos vinculados con el reparto competencial, existencia de otros instrumentos
⇒ 2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la	1	22.000.000,00 €	22.000.000,00 €	
⇒ SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	1	22.000.000,00 €	22.000.000,00 €	
Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros	1	22.000.000,00 €	22.000.000,00 €	La baja se justifica por la puesta en marcha del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos conforme a las Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030
⇒ 3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	1	17.000.000,00 €	17.000.000,00 €	
⇒ DGIPYME	1	17.000.000,00 €	17.000.000,00 €	
Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan MOVEA	1	17.000.000,00 €	17.000.000,00 €	La baja se justifica por la coincidencia de la finalidad del programa con la del programa MOVES de IDEA
Total general	4	88.380.000,00 €	88.380.000,00 €	

Programas actualizados.

Como ya se ha indicado el PES Actualizado 2020 mantiene 24 de los 28 programas de ayuda dados de alta en el PES inicial, revisándose todos ellos en el sentido que se expone a continuación.

Con carácter general se incorporan indicadores de gestión a todos los programas de ayudas en línea con lo establecido en el PES inicial y se ponen al día los distintos programas.

Paralelamente, los centros gestores proponen la actualización de 20 de las 24 líneas a las que se hace referencia al principio de este epígrafe. Estas modificaciones suponen la actualización de las previsiones económicas de 11 programas de ayudas, la mejora de los Planes de Acción de 5 líneas de subvención y la incorporación de indicadores de resultados de 7 programas de ayudas.

Todas estas modificaciones se recogen de forma detallada en anexo.

- **Programas que se actualizan desde el punto de vista económico.**

La actualización implica la modificación de los importes correspondientes a las anualidades 2020 y 2021 de 11 de los 24 programas de ayudas que disminuyen su importe en 25.566.330,03 € en 2020 y aumentan en 7.501.432,14€ en 2021.



Tabla 5: Programas con revisión de importes. Diferencia de importes por ejercicio en el PES Actualizado.

PROGRAMAS	PES INICIAL		PES ACTUALIZADO 2020		DIFERENCIA	
	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN 2021	PREVISIÓN 2020	PREVISIÓN 2021	2020	2021
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	600.000,00 €	600.000,00 €	690.000,00 €	690.000,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	300.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	-100.000,00 €	-100.000,00 €
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	56.218.054,00 €	51.813.470,00 €	51.000.000,00 €	51.813.474,88 €	-5.218.054,00 €	4,88 €
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	5.000,00 €	5.000,00 €	34.000,00 €	34.000,00 €	29.000,00 €	29.000,00 €
Premios nacionales de Comercio Interior.	10.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la Industria conectada 4.0	100.000.000,00 €	100.000.000,00 €	81.000.000,00 €	108.000.000,00 €	-19.000.000,00 €	8.000.000,00 €
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	366.117,60 €	152.944,80 €	152.944,80 €	356.881,80 €	-213.172,80 €	203.937,00 €
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1.074.584,00 €	767.560,00 €	960.480,77 €	886.050,26 €	-114.103,23 €	118.490,26 €
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	1.700.000,00 €	1.700.000,00 €	1.500.000,00 €	1.700.000,00 €	-200.000,00 €	0,00 €
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	1.150.000,00 €	1.150.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	-150.000,00 €	-150.000,00 €
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	-700.000,00 €	-700.000,00 €
Total general	162.923.755,60 €	157.998.974,80 €	137.357.425,57 €	165.500.406,94 €	-25.566.330,03 €	7.501.432,14 €

• **Programas que mejoran y revisan sus indicadores.**

A raíz del su Informe de la ID 19/11/2019 se hace una revisión general de todos los programas, a la vez que se solicita a los centros gestores el análisis de los 28 programas de subvención.

Sin perjuicio de los programas que se dan de baja³, como resultado de este proceso:

Se completa el Plan de Acción de 5 de los programas de ayudas:

1. Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos
2. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones
3. Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.
4. Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías
5. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.

Se incorporan los indicadores de gestión de los 11 programas de ayudas que no los habían definido en el PES inicial:

1. Ayudas a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España.
2. Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.
3. Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones.
4. Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.
5. Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.
6. Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías

³ Tres de los programas incluidos por la Intervención Delegada en ambos grupos [Plan de Acción Incompleto y ausencia de indicadores de resultado] se dan de baja en 2020: las Ayudas a la Cámara de Comercio de España para proyectos y actuaciones dentro del Programa de Desarrollo e Impulso Empresarial Turístico, las Ayudas para la renovación de destinos turísticos maduros y la Concesión directa de ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas. Plan Movea.



7. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
8. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
9. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
10. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII).
11. Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.

Se incorporan los indicadores de resultados de 7 programas de ayudas:

1. Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.
2. Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.
3. Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías
4. Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.
5. Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización
6. Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).
7. Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)

• **Otras modificaciones.**

Además de las modificaciones anteriores, con carácter general se revisa y actualiza el texto con el fin de adaptarlo a la situación actual.

Ello incluye la actualización de algunas referencias normativas, la adaptación parcial de los Planes de Acción de algunos programas, la incorporación de la referencia a los planes sectoriales de algunas líneas de ayudas y, en general, la corrección de los códigos presupuestarios correspondientes a los servicios que figuran en las diferentes partidas presupuestarias.

En todos los casos se identifica en el propio texto la modificación introducida.

Tabla 6: Programas de ayudas actualizados. Tabla resumen de los cambios.

PROGRAMA	CAMBIO IMPORTE	MEJORA			OTROS CAMBIOS	TOTAL
		PLAN	INDICADORES			
			DE GESTIÓN	DE RESULTADO		
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio					1	1
Ayudas a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España para al Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España.			1		1	1
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos		1	1		1	1
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.			1			1
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1	1	1			1
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	1	1	1	1		1
Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.			1	1	1	1
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero					1	1
Becas del programa Fulbright					1	1
Becas del programa Fulbright Comercio					1	1
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de			1	1		1
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	1	1	1	1	1	1
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	1				1	1
ICEX - Next					1	1
Premios nacionales de Comercio Interior.	1				1	1
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	1				1	1
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	1				1	1
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1				1	1
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.					1	1
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles					1	1
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	1					1
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	1		1	1	1	1
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).			1	1	1	1
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	1	1	1	1	1	1
Total general	11	5	11	7	19	24



PLAN ACTUALIZADO 2020

Se recoge a continuación el Plan Actualizado 2020 una vez incorporadas al mismo las modificaciones identificadas en el apartado anterior.

De acuerdo con lo que establece la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, el documento conserva la estructura y el contenido del plan inicial.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (en adelante MINCOTUR), de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales*⁴ es responsable y le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de **industria, comercio y turismo**.

El departamento actúa, en consecuencia, en el ámbito de **sectores estratégicos para el desarrollo de nuestra economía** y tiene como objetivos fundamentales situar en la agenda política la modernización del modelo productivo y su adaptación al cambio tecnológico apostando por una transición ecológica que se debe de impulsar desde los distintos sectores económicos.

En el **ámbito de la Industria**, existen las siguientes prioridades que es necesario abordar: la digitalización de la industria y de las pymes; el fomento de la actividad innovadora necesaria para garantizar un tejido industrial innovador; el desarrollo del talento y la formación; facilitar el acceso a la financiación; la racionalización del marco regulatorio, evitando cargas innecesarias en el sector de la industria y a la red de Pymes españolas; la promoción de estrategias destinadas a incrementar la dimensión de la Pyme industrial; la descarbonización; la reducción de los costes logísticos del transporte y la distribución; y el apoyo a la internacionalización de la industria.

La industria es, y debe seguir siendo, uno de los motores de nuestra economía, fuente de soluciones a los principales retos que afrontamos como país y en el marco de la Unión Europea.

La apuesta por este sector contribuye, sin duda, a combatir la creciente desigualdad social muy sustentada en el desempleo y los bajos salarios, y se trata de un sector clave para avanzar hacia una economía baja en carbono, respetuosa con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Debemos, por tanto, desarrollar una política industrial activa, dirigida a incrementar el peso de este sector en nuestro modelo productivo, modernizándolo y proporcionándole las herramientas que le permitan hacer frente a los retos presentes y futuros.

En el sector industrial, además conviene destacar, la actividad de la **Oficina Española de Patentes y Marcas**, Organismo Autónomo adscrito a este Departamento, cuya finalidad es el impulso y apoyo el desarrollo tecnológico y económico otorgando protección jurídica a las distintas modalidades de propiedad industrial mediante la concesión de patentes y modelos de utilidad (invenciones); diseños industriales (creaciones de forma); marcas y nombres comerciales (signos distintivos) y títulos de protección de las topografías de productos semiconductores.

⁴ Sustituye al Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales que figura en el PES aprobado por Orden de 28 de diciembre de 2018.



En el plano internacional, la OEPM es la encargada de representar a España en los distintos foros y organizaciones internacionales que se encargan de la propiedad industrial.

En cuanto al sector del Comercio, el Ministerio desarrollará una política, por lo que respecta a la política de comercio exterior en torno a los siguientes ejes:

- ✓ Apostar por una política comercial sostenible medioambientalmente y justa socialmente, en consonancia con los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.
- ✓ La inclusión de los derechos laborales en todos los acuerdos comerciales, para garantizar que todos los trabajadores tengan condiciones dignas y se prohíba el trabajo infantil.
- ✓ La inclusión igualmente en futuros acuerdos comerciales de disposiciones relativas a la igualdad de género, en consonancia con el informe “La Igualdad de Género en los Acuerdos Comerciales de la UE” aprobado en marzo del 2018.
- ✓ La promoción de la internalización de las PYMES, como motores fundamentales del desarrollo de la economía española.

Por lo que respecta al comercio interior, la actuación del Ministerio va encaminada a prestar apoyo al comercio minorista, que supone aproximadamente el 5% del PIB español y da empleo a 1,9 M de personas, potenciando la competitividad del sector y ayudando especialmente a los formatos tradicionales a incorporarse al mercado digital. Para ello se está diseñando el Plan de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España (2019-2020) que propone garantizar la necesaria renovación del sector, su adaptación al mercado digital y facilitar el relevo generacional, modernizando, en consecuencia, el comercio minorista tradicional.

Por lo que respecta al Turismo, la situación del sector turístico en España ha alcanzado datos históricos en los últimos años. Y si bien las fortalezas de este sector son muchas, es esencial conocer también cuales son los puntos débiles en un momento en el que se está produciendo un cambio de modelo determinado por un turista más exigente, con mayor poder de decisión y en el que factores como la sostenibilidad influyen cada vez más a la hora de elegir sus destinos.

La Estrategia de Política Turística está basada en la sostenibilidad y se basa en tres pilares fundamentales:

- ✓ La sostenibilidad económica, que tiene como objetivos ofrecer un turismo de calidad, apostando por una mejora de la calidad del empleo.
- ✓ La sostenibilidad medioambiental, que debe presidir la actividad económica de cualquier sector de actividad.
- ✓ La sostenibilidad territorial, que permitirá alcanzar un reequilibrio de la riqueza en los territorios.

Una vez definido el ámbito competencial del Departamento, entre los instrumentos con los que cuenta el Departamento para la consecución de los objetivos marcados por el Gobierno en esta legislatura, se encuentra la concesión de subvenciones y ayudas, siendo objeto de este Plan dar publicidad a las distintas líneas de ayudas y subvenciones que se van a desarrollar en los próximos tres años, así como explicar las líneas estratégicas y los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores que se establecen para posibilitar una posterior evaluación de sus resultados.



II. ALCANCE Y ÁMBITO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

II.1. Alcance del Plan Estratégico de Subvenciones

El presente Plan Estratégico tiene un **carácter programático**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 del RLGS, constituyendo una declaración de las previsiones del MINCOTUR en relación con las convocatorias de subvenciones para un período concreto y los objetivos que se pretenden conseguir con las mismas. En consonancia con este carácter programático, sus contenidos no son vinculantes y de los mismos no se derivan derechos ni obligaciones. Por otra parte, el cumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Plan está **condicionado por los siguientes factores**:

- La **disponibilidad presupuestaria** y el cumplimiento de la normativa en materia de ejecución de gasto, así como el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria tal y como dispone el artículo 8.1 de la LGS.
- Las **modificaciones al Plan** que se puedan acordar a la vista de los informes de seguimiento anual del Plan que se realicen por el Ministerio, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 del RLGS.
- Los **cambios** que, en el ejercicio de sus competencias, el MINCOTUR decida en su caso introducir en los criterios y prioridades de su actividad subvencional, y que se verán reflejados en las sucesivas revisiones del Plan.

Asimismo, se estima necesario indicar la existencia de **otros planes estratégicos** de las distintas áreas, en las que se incardina también la actuación subvencional del Departamento, y que se detallan a continuación:

II.2. Ámbito del PES

El presente PES 2019-2021 abarca las subvenciones que gestionan las distintas áreas del Departamento, así como las correspondientes a sus organismos públicos dependientes, incluyendo sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales, tal y como están especificados en el *Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo* y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RLGS.

También se incluyen las subvenciones y demás ayudas concedidas por otras entidades que han recibido fondos desde el MINCOTUR o sus organismos o entidades vinculados, dependientes o adscritos⁵.

Concretamente los **centros gestores** de las subvenciones incluidas en el presente Plan son los siguientes:

1. Las **áreas del Departamento**:
 - a) La Secretaría de Estado de Comercio (SEC).
 - b) La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR).
 - c) La Secretaría General de Industria y de la Pyme (SGIPYME).
 - d) La Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo.

⁵ Párrafo añadido con motivo de la actualización del PES de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1. de este documento.



2. Los **organismos autónomos**:

- a) Instituto de Turismo de España (Turespaña).
- b) Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).
- c) El Centro Español de Metrología.⁶

3. La **entidad pública empresarial** ICEX, España, Exportaciones e Inversiones.

4. La **sociedad mercantil estatal** ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.⁷

5. La **fundación** Escuela de Organización Industrial, EOI, F.S.P.⁸

El PES tendrá un **período de vigencia** de tres años, desde el **2019 hasta el 2021**, tal y como prevé el art. 11.4 del RLGS, sin perjuicio que determinadas líneas de subvenciones, en atención a sus características y objetivos, o su vinculación a otro plan sectorial, puedan planificarse por un período de tiempo superior o inferior, tal y como se especifica para cada línea.

II.3. Principios del PES

En consonancia con lo establecido en la LGS este plan estratégico y las líneas que define se desarrollan bajo los siguientes principios de gestión:

- ✓ **Publicidad**, transparencia, concurrencia (con las excepciones permitidas por el ordenamiento jurídico), objetividad, igualdad y no discriminación.
- ✓ **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- ✓ **Eficiencia** en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- ✓ Principio de **intervención mínima en el mercado**.

III. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y OBJETIVOS DEL PES

El programa de subvenciones del MINCOTUR viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

El PES debe atender a los compromisos previamente asumidos por el Ministerio como a los nuevos desafíos derivados de los retos de la actual coyuntura económica.

Al MINCOTUR le corresponde la promoción de sectores de gran impacto en nuestra economía, y para ello se han establecido las siguientes **líneas estratégicas**:

1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

La digitalización constituye una oportunidad para la mejora de la competitividad no sólo de la industria, sino de la empresa española en general, que actúa en un mercado cada vez más global. La digitalización de los procesos productivos y su relación con el cliente incrementa la competitividad de las empresas a través del aumento de su productividad, especialmente al impactar en áreas críticas. En consecuencia, el hecho digital es un elemento clave para conseguir mejoras en la competitividad de nuestro tejido empresarial.

⁶ Organismo incluido con motivo de la actualización del PES.

⁷ Entidad incluida con motivo de la actualización del PES.

⁸ Entidad incluida con motivo de la actualización del PES.



La innovación es el motor más importante de transformación y crecimiento de las empresas aportando beneficios como el incremento de los márgenes, diferenciación del producto, satisfacción del cliente o desarrollo de nuevas oportunidades de negocio gracias a la ventaja competitiva que conlleva.

2. Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.

Desde el Departamento se quiere asegurar la mejora continua, utilizando sistemas de gestión de la calidad en todos los procesos y áreas de la empresa que, además de fomentar el progreso, conllevan un aumento de la competitividad y la rentabilidad de las empresas.

3. Fomentar de la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

El Departamento quiere apostar por fomentar la sostenibilidad y viabilidad de empresas/sectores sometidos al cumplimiento de exigencias medioambientales, apoyando el desarrollo y la implantación de tecnologías menos contaminantes en el marco de los compromisos asumidos por nuestro país en el ámbito de la movilidad sostenible.

Asimismo, cuando se habla de sostenibilidad se tiene en cuenta también su dimensión económica y social.

4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas.

Las empresas, y especialmente, las PYMES, son agentes fundamentales, y constituyen el motor de las economías española y europea. Como medida para su fomento, la internacionalización de las empresas españolas constituye otra de las líneas estratégicas del Departamento, que también se prevé llevar a cabo a través de este Plan Estratégico de Subvenciones.

5. Promover el desarrollo de nuestro capital humano.

Dentro del objetivo de creación de empleo estable y de calidad que desarrolla el Gobierno, el Ministerio tiene entre sus objetivos promover y fomentar la formación e incorporación de profesionales expertos al mercado laboral, en el ámbito de los sectores de su competencia.

IV. ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES

Para cada una de las líneas estratégicas definidas se van a desarrollar las líneas de subvención que se indican a continuación:



Tabla 7: Líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR. Plan actualizado 2020

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROGRAMAS DE AYUDAS MINCOTUR		
LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	ÁREA
1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la Industria, el comercio y el turismo.	Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	SEC
	Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	SGIPYME
	Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	SGIPYME
	Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.1	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	SGIPYME
	Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	SETUR
	Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	SETUR
	Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	SEC-ICEX
	Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	SGIPYME-EOI
	Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	SGIPYME-EOI
2. Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	Premios nacionales de Comercio Interior.	SEC
	Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	SGIPYME
	Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	SGIPYME
	Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	SEC
	Subvención nominativa al Ayuntamiento de León para la Construcción y Equipamiento del Palacio de Congresos	SUBSECRETARÍA
	Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Premios Nacionales de Artesanía	SGIPYME-EOI
	Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	SGIPYME-ENISA
	Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	SGIPYME-ENISA
3. Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	Enisa préstamos participativos a PYMES	SGIPYME-ENISA
	Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	SGIPYME
	Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	SGIPYME
	Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	SGIPYME
	Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	SGIPYME
	Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	SGIPYME
	Programa de emprendimiento industrial	SGIPYME
	Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	SGIPYME
	Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial	SGIPYME
	Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	SETUR
4. Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	SETUR
	Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	SEC
	Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	SEC
	Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	SUBSECRETARÍA-OEPM
	ICEX - Next	SEC-ICEX
5. Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX EspañaExportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	SEC-ICEX
	Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	SEC
	Becas del programa Fulbright Comercio	SEC
	Becas del programa Fulbright	SUBSECRETARÍA
	Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios	SGIPYME-CEM
	Premios de metrología	SGIPYME-CEM
	Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Subvención a la Escuela Fundación EOI	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	SUBSECRETARÍA-OEPM
	Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	SETUR-TURISPAÑA
	Programa de becas de internacionalización empresarial empresarial de ICEX	SEC-ICEX
	Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	SGIPYME-EOI
	Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	SGIPYME-EOI

En documento anexo se incluye una descripción más detallada de cada línea de subvención, incluyendo la siguiente información (una ficha para cada línea de subvención):

- ✓ Línea estratégica a la que está asociada.
- ✓ Centro gestor.
- ✓ Naturaleza de la subvención y procedimiento de concesión
- ✓ Áreas de competencia afectadas y sectores a los que se dirigen las ayudas.
- ✓ Objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación.

Se incluyen un total de 50 líneas de subvenciones con una dotación inicial prevista para el ejercicio 2020 de 1.452.340.074,58 €.

No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo.⁹

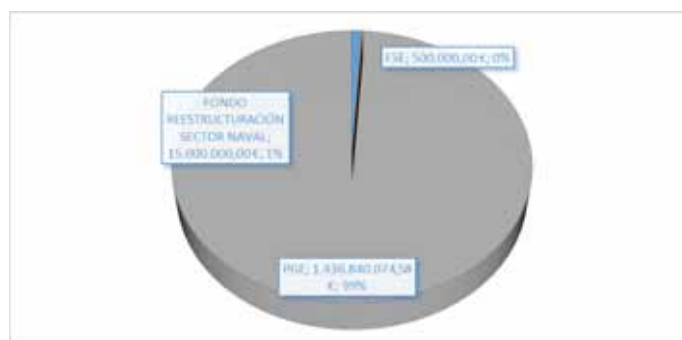
V. FINANCIACIÓN (CONTEXTO PRESUPUESTARIO)

La fuente de financiación principal para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los **Presupuestos Generales del Estado**; en algunos casos también están financiadas con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval, al Fondo Social Europeo [FSE] y al FOCIT [Fondo de Competitividad Turística].¹⁰

Como se ha puesto de manifiesto en el apartado anterior, se incluyen un total de 50 líneas de subvenciones con una dotación inicial prevista para el ejercicio 2020 de 1.452.340.074,58 €.¹¹

Por fuente de financiación, la distribución en porcentajes, es la siguiente:

Ilustración 1: Programas de ayudas por fuente de financiación PES 2020



La distribución de las ayudas por área del Departamento se refleja en el siguiente cuadro, así como por líneas estratégicas, en el que se puede observar que un porcentaje significativo, el 80,77% del total, se centra en la línea 3, "Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social".

Tabla 8: PES Actualizado 2020. Previsión 2020 por áreas.

ÁREA	PES ACTUALIZADO 2020 ANUALIDAD 2020
COMERCIO	9.732.644,80 €
INDUSTRIA Y PYMES	1.424.341.160,00 €
SUBSECRETARIA	8.095.789,01 €
TURISMO	10.170.480,77 €
Total general	1.452.340.074,58 €

⁹ No se han incluido en este Plan Estratégico de Subvenciones las líneas de préstamos que se financian con cargo al capítulo VIII del Presupuesto de Gasto del Departamento, en aquellos supuestos que no tienen carácter subvencional, por concederse con tipos de interés de mercado.

¹⁰ Texto actualizado de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1 de este informe. En el caso del FOCIT la previsión afecta únicamente al ejercicio 2021.

¹¹ Texto actualizado de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1 de este informe.

Ilustración 2: Líneas estratégicas y programas de ayudas por línea estratégica



En cuanto a la tipología de las ayudas, el 81,44% del importe total de ayudas se conceden régimen de concurrencia competitiva, en régimen de concesión directa se gestiona el 18,56% del presupuesto total.¹²

Tabla 9: Programa de ayudas por tipo de convocatoria¹³

PROCEDIMIENTO / Modalidad	PES 2020	%
CONCESIÓN DIRECTA	269.483.289,01 €	18,56%
PRÉSTAMOS	188.500.000,00 €	12,98%
SUBVENCIONES	80.983.289,01 €	5,58%
CONCURRENCIA COMPETITIVA	1.182.856.785,57 €	81,44%
CONCURSOS-PREMIOS	74.000,00 €	0,01%
PRÉSTAMOS	881.000.000,00 €	60,66%
SUBVENCIONES	123.366.610,00 €	8,49%
SUBVENCIONES-PRÉSTAMOS	177.000.000,00 €	12,19%
Total general	1.452.340.074,58 €	100,00%

VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tal y como está previsto en el artículo 12.1.c) del RLGS, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo llevará a cabo el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos

¹² Texto actualizado de acuerdo con lo que se indica en el apartado B.1 de este informe.

¹³ Entre los préstamos de concesión directa se incluyen los correspondientes a ENISA.



propuestos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin y que figuran especificados para cada uno de los programas en las fichas que se adjuntan como anexo.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada centro compete se comunicarán a la Subdirección General de la Inspección de Servicios y Relación con los Ciudadanos a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del Informe de seguimiento y del Plan Actualizado previsto en el artículo 14 del RLGS que deberá remitirse a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

VII. APROBACIÓN Y EFICACIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del RLGS, el Plan Estratégico del Ministerio será aprobado mediante Orden de la Ministra de Industria, Turismo y Comercio y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.



ANEXOS

- Anexo 1. Dotación presupuestaria de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR.
- Anexo 2. Fichas de líneas de subvención PES Actualizado 2020.
- Anexo 3. Programas que se dan de baja del PES Inicial.

ANEXO 1: Dotaciones presupuestarias de las líneas estratégicas y programas de ayudas MINCOTUR



LÍNEA ESTRATÉGICA/CENTRO GESTOR/ Programa de ayudas	Nº	PES 2020	PES 2021
1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.	10	110.857.410,00 €	139.057.410,00 €
DG POLCO	1	34.000,00 €	34.000,00 €
Concurso de ideas tecnológicas para el Comercio Minorista.	1	34.000,00 €	34.000,00 €
DGIYPYME	4	106.800.000,00 €	133.800.000,00 €
Ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras.	1	10.000.000,00 €	10.000.000,00 €
Concesión directa de ayudas horizontales a la I+D+i a proyectos presentados por las empresas astilleros de construcción naval en base al reglamento comunitario de exención por categorías	1	15.000.000,00 €	15.000.000,00 €
Programa de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0	1	81.000.000,00 €	108.000.000,00 €
Subvención nominativa a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)	1	800.000,00 €	800.000,00 €
EOI	2	2.323.410,00 €	2.323.410,00 €
Ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto "Industria Conectada 4.0"	1	666.600,00 €	666.600,00 €
Ayudas en especie para empresas industriales dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española	1	1.656.810,00 €	1.656.810,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.	1	1.500.000,00 €	1.700.000,00 €
Programa de inversiones de empresas extranjeras en actividades I+D	1	1.500.000,00 €	1.700.000,00 €
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	2	200.000,00 €	1.200.000,00 €
Ayudas al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para la renovación de destinos turísticos maduros.	1	200.000,00 €	200.000,00 €
Líneas de financiación para empresas del sector privado FOCIT	1		1.000.000,00 €
2 Incrementar la competitividad de nuestras empresas, apostando por la calidad y la excelencia.	11	154.261.739,01 €	153.736.974,88 €
DG POLCO	2	2.047.500,00 €	2.047.500,00 €
Ayudas a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España para el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista de España	1	2.027.500,00 €	2.027.500,00 €
Premios nacionales de Comercio Interior.	1	20.000,00 €	20.000,00 €
DGIYPYME	3	52.175.000,00 €	52.988.474,88 €
Concesión directa de ayudas para compensación de los intereses de préstamos concedidos a armadores o terceros para la construcción naval.	1	51.000.000,00 €	51.813.474,88 €
Subvención nominativa a la Asociación Española de Normalización	1	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
Subvención nominativa a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).	1	175.000,00 €	175.000,00 €
DGIYPYME-ENISA	3	98.500.000,00 €	98.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a empresas de base tecnológica (EBT)	1	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a jóvenes emprendedores	1	20.500.000,00 €	20.500.000,00 €
Enisa préstamos participativos a PYMES	1	57.500.000,00 €	57.500.000,00 €
EOI	1	16.000,00 €	16.000,00 €
Premios Nacionales de Artesanía	1	16.000,00 €	16.000,00 €
OA OEPM	1	185.000,00 €	185.000,00 €
Programa de fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de Utilidad españoles	1	185.000,00 €	185.000,00 €
SUBSECRETARÍA Gabtec	1	1.338.239,01 €	0,00 €
Subvención nominativa al Ayuntamiento de León para la Construcción y Equipamiento del Palacio de Congresos	1	1.338.239,01 €	0,00 €
3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.	10	1.173.010.000,00 €	1.079.010.000,00 €
DGIYPYME	8	1.164.000.000,00 €	1.070.000.000,00 €
Actuaciones de innovación en tecnología eléctrica, batería y almacenamiento	1	55.000.000,00 €	55.000.000,00 €
Actuaciones de tecnologías vinculadas al hidrógeno	1	55.000.000,00 €	55.000.000,00 €
Ayudas al consumidor electrointensivo para compensar los costes repercutidos en las empresas por los cargos para financiación de renovables, cogeneración de alta eficiencia y generación extrapeninsular	1	91.000.000,00 €	91.000.000,00 €
Ayudas para la compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero	1	6.000.000,00 €	6.000.000,00 €
Programa de apoyo financiero a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera TA	1	67.000.000,00 €	73.000.000,00 €
Programa de emprendimiento industrial	1	100.000.000,00 €	0,00 €
Programa de mantenimiento de las capacidades productivas industriales	1	90.000.000,00 €	90.000.000,00 €
Programa de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial TA	1	700.000.000,00 €	700.000.000,00 €
SET SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA	2	9.010.000,00 €	9.010.000,00 €
Ayudas a la renovación de destinos turísticos maduros [Planes de sostenibilidad turística en destinos]	1	8.320.000,00 €	8.320.000,00 €
Ayudas a los clubs de productos y otras asociaciones	1	690.000,00 €	690.000,00 €
4 Apoyar la internacionalización de nuestras empresas	6	11.948.200,00 €	11.748.200,00 €
DG COMINVER	1	40.000,00 €	40.000,00 €
Ayudas a la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos	1	40.000,00 €	40.000,00 €
DG POLCO-SG Estrategia de Internacionalización	1	1.558.200,00 €	1.558.200,00 €
Ayudas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores reconocidas como entidades colaboradoras de la Secretaría de Estado de Comercio.	1	1.558.200,00 €	1.558.200,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.	2	4.200.000,00 €	4.000.000,00 €
ICEX - Next	1	2.500.000,00 €	2.500.000,00 €
Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX EspañaExportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 TA	1	1.700.000,00 €	1.500.000,00 €
OA OEPM	2	6.150.000,00 €	6.150.000,00 €
Programa de Fomento de solicitudes de Patentes y Modelos de utilidad en el exterior.	1	6.100.000,00 €	6.100.000,00 €
Subvención a la Fundación foro de marcas renombradas españolas	1	50.000,00 €	50.000,00 €
5 Promover el desarrollo de nuestro capital humano.	13	2.262.725,57 €	6.522.232,06 €
DG POLCO	1	152.944,80 €	356.881,80 €
Programa de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.	1	152.944,80 €	356.881,80 €
EOI	2	500.000,00 €	4.000.000,00 €
Ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil	1	500.000,00 €	500.000,00 €
Subvenciones para la financiación de las becas a las personas jóvenes inscritas en el Sistema nacional de garantía juvenil que realizan prácticas no laborales en empresas	1	0,00 €	3.500.000,00 €
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.	1	0,00 €	630.000,00 €
Programa de becas de internacionalización empresarial empresarial de ICEX	1	0,00 €	630.000,00 €
OA CEM	2	26.750,00 €	26.750,00 €
Becas a estudiantes en prácticas y gastos derivados de la formación de becarios	1	22.750,00 €	22.750,00 €
Premios de metrología	1	4.000,00 €	4.000,00 €
OA OEPM	4	342.550,00 €	342.550,00 €
Ayudas a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid.	1	100.000,00 €	100.000,00 €
Subvención a Andema para promoción y difusión de signos distintivos	1	100.000,00 €	100.000,00 €
Subvención a la Escuela Fundación EOI	1	127.550,00 €	127.550,00 €
Subvención a la Universidad de Santiago de Compostela para la difusión académica de la propiedad industrial	1	15.000,00 €	15.000,00 €
OA TURESPAÑA	1	960.480,77 €	886.050,26 €
Programa de becas del Instituto de Turismo de España para la realización de prácticas profesionales.	1	960.480,77 €	886.050,26 €
SEC GABINETE	1	200.000,00 €	200.000,00 €
Becas del programa Fulbright Comercio	1	200.000,00 €	200.000,00 €
SUBSECRETARÍA SG RRHH	1	80.000,00 €	80.000,00 €
Becas del programa Fulbright	1	80.000,00 €	80.000,00 €
Total general	50	1.452.340.074,58 €	1.390.074.816,94 €

ANEXO 2: FICHAS DE LÍNEAS DE SUBVENCIÓN PES ACTUALIZADO 2020



Ficha actualizada

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATEGICA	4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS
CENTRO GESTOR	SG DE ESTRATEGIA DE INTERNACIONALIZACION

LINEA DE SUBVENCION	AYUDAS A LAS ASOCIACIONES/FEDERACIONES ESPAÑOLAS DE EXPORTADORES RECONOCIDAS COMO ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO	
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art.22 LGS)

1- AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 2, apartado 4, letra a) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas
Entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones.

2- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las subvenciones destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen contribuir al desarrollo, concentración y consolidación de las mismas, de manera que puedan ejercer de forma eficaz, funciones tales como las de interlocución ante la Administración General del Estado, capacidad de representación, defensa de los intereses comerciales sectoriales en el ámbito internacional, canalización de la información sobre normativa comercial entre sus asociados así como facilitar el acceso de sus miembros a los mercados exteriores.

3- PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

Anuales

4- COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS PGE: 100% CC-AA / EE.LL.:	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE OTROS ORGANISMOS	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
--	---	---------------------------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (*)	IMPORTE
2019	20.07.431N.483	1.558.200,00 €
2020	20.07.431N.483	1.558.200,00 €
2021	20.07.431N.483	1.558.200,00 €

5- PLAN DE ACCION

Bases reguladoras: Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre

OBJETO SUBVENCION	Refuerzo de la labor de internacionalización de las Asociaciones y Federaciones.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones y Federaciones de exportadores
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	86 asociaciones reconocidas como entidades colaboradoras
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Los establecidos en el artículo tercero de la Orden ITC/3690/2005 de 22 de noviembre.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Máximo 50% de sus gastos de funcionamiento. No se ha establecido mínimo.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Estrategia de Internacionalización. La resolución del procedimiento corresponde a la Secretaría/o de Estado de Comercio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo: Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre del año siguiente al de la concesión de la ayuda. Forma de justificación: mediante una memoria justificativa sobre la asignación y empleo de los fondos, que consta de una relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. A dicha memoria se acompañan documentos justificativos de los referidos gastos (facturas y justificantes de pago), por un importe que sea al menos el doble de la ayuda concedida.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO
Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas.

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATEGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LINEA SUBVENCION AYUDAS A LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DE ESPAÑA PARA EL PLAN INTEGRAL DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO MINORISTA DE ESPAÑA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION OTROS: CONVENIO COLABORACION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - articulo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.4 b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
Empresarios del sector comercio y asociaciones de comerciantes

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Ejecución de actuaciones de apoyo a la competitividad del comercio minorista de España

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	33,79% 2.027.500 €	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	66,21% 3.972.500 €	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.07.431O 782	2.027.500,00 €
2020	20.07.431O 782	2.027.500,00 €
2021	20.07.431O 782	2.027.500,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTIÓN

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Cuántia a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)	

OBSERVACIONES

(**) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente.

(**) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATEGICA	4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS		
CENTRO GESTOR (*)	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNACIONAL E INVERSIONES		
LINEA SUBVENCION	AYUDAS A LA FUNDACION REAL INSTITUTO ELCAÑO DE ESTUDIOS INTERNACIONES Y ESTRATEGICOS		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 2 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Relaciones comerciales internacionales de España así como definición de su política comercial en diversas instituciones internacionales.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Contribuir al establecimiento de prioridades de la política exterior española a través del encuentro de diferentes actores así como al diseño de una estrategia competitiva de la política de internacionalización , en un marco institucional y financiero tejido por las relaciones comerciales bilaterales de España con el resto del mundo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (**)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.06.431N.485	40.000,00 €
2021	20.06.431N.485	40.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (***)

OBJETO SUBVENCION	Financiar los gastos de funcionamiento y actividades que desarrolle el Real Instituto Elcano en el marco de sus fines fundacionales hasta 31 de diciembre de 2019, inclusive algunas líneas de actuación ya realizadas en el Plan de Actuación 2019.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Fundación Real Instituto Elcano, fundación privada calificada sin ánimo de lucro e interés general, de cuyo patronato forma parte el Ministro de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	NINGUNA
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	
CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	Cuarenta mil euros (40.000 euros)
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Comercio
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	El pago de la subvención a la Fundación Real Instituto Elcano, una vez formalizada la concesión de la subvención a través de resolución de la SEC, se efectuará con carácter anticipado a su justificación.
REGIMEN DE GARANTIAS	El pago de la subvención se realizará sin necesidad de constitución de fianza o garantía en virtud de lo previsto en el art. 42.2.c) del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de las actuaciones objeto de la subvención ante la Secretaría de Estado de Comercio en el plazo de seis meses a contar desde el 31 de diciembre de 2019. La justificación del cumplimiento de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con indicación de las actuaciones realizadas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTIÓN (****)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución sobre presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

OBSERVACIONES

(*) Se corrige el centro gestor.

(**) Se corrige la aplicación presupuestaria.

(***) Se incorpora el Plan de Acción

(****) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATEGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE BECAS DE ESPECIALIZACION EN CONTROL ANALITICO DE PRODUCTOS OBJETO DE COMERCIO EXTERIOR		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art.4 a) 5º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas
Personas físicas. Titulares de Grado o Licenciatura en Ciencias Químicas, Biológicas, Farmacia, Veterinaria, Física, Ingeniería o cualquier titulación universitaria relacionadas con ciencias experimentales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es promover la formación y el perfeccionamiento técnico-profesional en materia de control analítico de calidad de productos agroalimentarios e industriales, con el fin de obtener profesionales formados al mercado laboral, dentro de un sector, como es el del comercio exterior, estratégico para nuestro país.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Las becas se convocan para un periodo de dos años, por lo que los resultados se obtendrán al final del periodo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.07.431N.484	336.117,60 €
2020	20.07.431N.484	152.944,80 €
2021	20.07.431N.484	356.881,80 €

5- PLAN DE ACCION

Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de productos objeto de comercio exterior.

OBJETO SUBVENCION	Formación de profesionales para su incorporación al mercado laboral relacionado con el comercio exterior.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Titulados en ramas técnicas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Ninguna
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Establecimiento de un Tribunal de selección, que aplica los criterios de valoración establecidos en la Orden EIC/328/2017, de 30 de marzo.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	14.819, 52 euros anuales brutos
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Subdirección General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Dos años. Justificación mensual de acuerdo con el informe elaborado por el responsable del Centro donde se realiza la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de becarios que se incorporan a empresas a lo largo del periodo de disfrute de la beca

Informes favorables elaborados por los responsables de los Centro donde se realiza la actividad

OBSERVACIONES

(*) Se corrigen la aplicación presupuestaria y los importes que figuran en el Plan Inicial.

De acuerdo con la información facilitada por el centro gestor la cantidad prevista para 2019 que figura en el Plan Inicial en realidad corresponde a la anualidad 2018.

La cantidad correspondiente a 2019 asciende a 366.117,60 €, mientras que para 2020 están previstos 152.944,80€. Dicha cantidad comprende el periodo de enero a 31 de mayo (asignación mensual +cuota patronal SS) para las 24 becas.

Cuando se inicie la convocatoria para el periodo siguiente (junio 2020 a mayo 2022 para 23 becas), el gasto será en 2021 de 356.881,80€ y en 2022 de 150.036,82€. Hay que tener en cuenta que se trata de un programa plurianual para dos años convocado en 2018 que extiende su vigencia de septiembre 2018 a mayo 2020.

El centro gestor también informa que habrá un porcentaje de ejecución en el presupuesto de 2020 correspondiente a las becas de dicha convocatoria (7 meses 2020 +las cuotas patronales correspondientes de la SS) caso que empiecen en junio.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO**

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO		
CENTRO GESTOR	GABINETE SECRETARÍA ESTADO COMERCIO		
LINEA SUBVENCION	BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Titulados superiores y funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.05.421M.480	200.000,00 €
2020	20.05.421M.480	200.000,00 €
2021	20.05.421M.480	200.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, modificada por la Orden ETU/917/2017, de 29 de septiembre.

De acuerdo con la información facilitada por la SG de Gestión y Planificación de Recursos Humanos, actualmente se encuentra en proceso de tramitación una nueva Orden de bases reguladora para la concesión de becas Fulbright que actualiza la estructura organizativa de las áreas del ministerio y refunde en un solo texto la normativa anterior. No introduce cambios sustantivos

OBJETO SUBVENCION	Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que prestan servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de "master" u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Comisión Fulbright
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal
CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80.000 euros
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del MINCOTUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

OBSERVACIONES

(*) El centro gestor no ha facilitado información.

(**) Se corrige la norma de referencia y se adapta el plan de acción de acuerdo con dicha disposición de acuerdo con lo indicado por la SG de Planificación y Gestión de Recursos Humanos en relación a las "Becas del programa Fulbright" que gestiona esta Subdirección y que se convocan a través de la misma Orden [Orden de 7 de noviembre de 2018].

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LÍNEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD

LÍNEA SUBVENCIÓN CONCURSO DE IDEAS TECNOLÓGICAS PARA EL COMERCIO MINORISTA

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)
OTROS: CONCURSO

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 4.1. b) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Colectivos vinculados al comercio minorista. Podrá participar en el concurso toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas, con domicilio social en España que sean:
II Profesionales y empresarios del sector de la actividad comercial.
II Emprendedores y Startups.
II Estudiantes de grado de carreras técnicas: informática, telecomunicaciones, ingeniería y estudiantes de otras disciplinas universitarias.
II Desarrolladores de software, apps, etc.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Generar soluciones innovadoras, de base tecnológica, en los procesos propios de la actividad comercial, abordando el reto de la transformación digital en 4 categorías: Categoría 1: ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial; Categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos; Categoría 3: ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles; Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUCCIÓN DE LA FINALIDAD

Convocatoria anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.07.4310.482	34.000,00 €
2021	20.07.4310.482	34.000,00 €

5- PLAN DE ACCIÓN ()**

La primera convocatoria del Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista se realizó en enero de 2018 (Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se aprueba y convoca el Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista). Bases reguladoras por Orden ICT/267/2019 de 28 de febrero.

OBJETO SUBVENCIÓN Desarrollo de software, hardware o sensing aplicable a negocios propios de la actividad comercial minorista. Se establecen cuatro categorías categoría 1: ideas orientadas a la tecnificación de los negocios comerciales con venta presencial; Categoría 2: ideas orientadas a la tecnificación de las empresas que gestionen dos canales: el canal presencial y el canal on line para comercializar sus productos; Categoría 3: ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas las áreas comerciales urbanas, los establecimientos comerciales colectivos y/o los mercados de los municipios españoles; Categoría 4: Ideas orientadas a dotar de soluciones tecnológicas para la transformación digital del comercio en áreas comerciales rurales.

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS Toda persona física mayor de 18 años con capacidad de obrar y con residencia legal en España, así como las personas jurídicas con domicilio social en España

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Federación española de municipios y provincias (FEMP) y Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.

CRITERIOS PARA SU CONCESIÓN Y SU PONDERACIÓN, en su caso

a) El carácter innovador, originalidad, novedad y creatividad de la idea propuesta;
b) Interés e idoneidad de la idea propuesta
c) Calidad técnica del proyecto presentado
d) Viabilidad y potencial de crecimiento de la idea propuesta en los negocios comerciales

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) Se establece un premio por categoría, primer premio de 1.000 € y tres de 800 €

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano concedente en el procedimiento de concesión de los premios es la Secretaría de Estado de Comercio.
El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Apoyo a la Competitividad del Pequeño Comercio, de la Dirección General de Política Comercial y Competitividad.
El órgano instructor actuará a través de la entidad colaboradora, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la recepción y ordenación de los así como a las comunicaciones referentes a la convocatoria.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS No

REGÍMEN DE GARANTÍAS No

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN No

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Nº candidaturas presentados por categoría
Nº proyectos seleccionados en cada categoría

PLAN SECTORIAL (*)**
Plan de modernización del comercio.

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente y se actualizan los importes previstos.

(**) Se actualiza el Plan de Acción con la referencia a la norma reguladora.

(***) Se incluye una referencia al Plan Sectorial.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO

LINEA ESTRATEGICA	2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA		
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL Y COMPETITIVIDAD		
LINEA SUBVENCION	PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	OTROS: PREMIOS	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 4. b) 101 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades del sector privado y Administraciones y Entidades del sector público, en concreto:

- Ayuntamientos / mancomunidades de municipios.
- Empresarios autónomos / sociedades mercantiles.
- Asociaciones y federaciones de comerciantes sin fines de lucro

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Premio Nacional a Ayuntamientos, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y apoyo a los emprendedores del sector comercio.
- Premio Nacional al Pequeño Comercio, destinado a premiar su permanencia en la actividad comercial, la modernización de la empresa a través de la innovación y las nuevas tecnologías y el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia.
- Premio Nacional a centros comerciales abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial orientado a la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos (CCA) mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
2020	20.07.4310.470	10.000,00 €	20.07.4310.481	10.000,00 €	20.000,00 €
2021	20.07.4310.470	10.000,00 €	20.07.4310.481	10.000,00 €	20.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

OBJETO SUBVENCION

Distinguir la especial actuación de los ayuntamientos en materia de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades, de promoción de la actividad comercial y el turismo de compras y de apoyo a los emprendedores en el sector comercio; premiar a los pequeños comercios que destaquen por su permanencia en la actividad comercial, el desarrollo y modernización de su empresa mediante la innovación y las nuevas tecnologías, el desarrollo empresarial mediante la asociación de empresas, la internacionalización, el sucursalismo y/o la franquicia y galardonar el asociacionismo comercial para la promoción y desarrollo de centros comerciales abiertos, mediante la potenciación de sus órganos gerenciales, la prestación de servicios a sus asociados y el desarrollo de actividades de promoción comercial y atracción del turismo de compras.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

Premio Nacional a Ayuntamientos. Podrán ser candidatos los ayuntamientos y mancomunidades de municipios de España a que se refiere el artículo 3.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
Premio Nacional al Pequeño Comercio. Podrán ser candidatos los empresarios autónomos y sociedades mercantiles dedicadas al comercio minorista que se encuentren en los epígrafes 64, 65 y 66 del Impuesto de Actividades Económicas o en la rama 47 de la CNAE.
Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

La concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva; para ello, las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se recogen en el art. 7 de las bases reguladoras, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.
La puntuación máxima, en cada uno de los premios, será de 150 puntos.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El Premio a Ayuntamientos es de carácter honorífico, sin dotación económica. El Premio al Pequeño Comercio está dotado con 10.000 euros brutos. El Premio a Centros Comerciales Abiertos está dotado con 10.000 euros brutos. Los accésit y menciones de cada una de las modalidades tienen carácter honorífico por lo que no conllevan dotación económica
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la Subdirección General de apoyo a la competitividad del Pequeño Comercio (anteriormente denominada Subdirección General de Fomento y Modernización del Comercio Interior) dependiente de la Dirección General de política Comercial y Competitividad). El órgano de selección estará compuesto por un presidente, un vicepresidente, dos vocales y un secretario y se constituirá conforme a lo dispuesto en el art. 9 de la Orden ITC/862/2018, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior, adaptado a la estructura establecida en el RD 998/2018, de 3 de agosto. El órgano competente para resolver el procedimiento será el titular de la Secretaría de Estado de Comercio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	No/A

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE RESULTADO

Desde su creación en 1997 hasta 2017 se han presentado 374 candidaturas (79 ayuntamientos, 164 pequeños comercios y 131 centros comerciales abiertos) y han sido entregados 45 premios nacionales (17 a ayuntamientos, 19 a pequeños comercios y 9 a centros comerciales abiertos*) y 70 accésits (21 a ayuntamientos, 31 a pequeños comercios y 18 a centros comerciales abiertos).

*La modalidad de centros comerciales abiertos se introdujo con posterioridad a la creación de los premios, en 2007.

PLAN SECTORIAL (**)

Plan de modernización del comercio

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente y se actualizan los importes previstos.

(**) Se incluye una referencia al Plan Sectorial.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E., M.P.

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE BECAS DE INTERNACIONALIZACION EMPRESARIAL DE ICEX		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Facilitar a titulados universitarios una sólida formación teórica y una especialización práctica en internacionalización, y dotar de jóvenes profesionales cualificados tanto a empresas y entidades españolas en su proceso de expansión internacional, como a organismos internacionales de los que España es miembro. La finalidad última será la de la inserción laboral de los becarios, ofreciéndoles oportunidades profesionales y ayudándoles a conseguir empleos estables, cualificados y de calidad.

SECTORES ACTIVIDAD

Cualquier sector.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Cabe destacar que en sus 43 años de existencia el programa de Becas del ICEX ha permitido crear una oferta de más de 6.000 profesionales especializados en la gestión internacional que hoy ocupan puestos directivos en las empresas españolas más internacionalizadas. El impacto económico de la incorporación de todo este capital humano es decisivo en la mayor apertura de la economía española al exterior y en su competitividad. En el contexto microeconómico, en los últimos años más de la mitad de los becarios consiguen contratos de trabajo indefinidos en las empresas en las que realizan sus prácticas y solo una minoría se encuentra en búsqueda de empleo. Sus sueldos una vez incorporados al mercado laboral son también superiores a la media del mercado en personas con un mismo nivel de formación.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021		630.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/100/2020, de 31 de enero (Boletín Oficial del Estado núm. 34, de 8 de febrero de 2020)

OBJETO SUBVENCION	Convocatoria del Programa de Becas de Internacionalización Empresarial de ICEX para la formación de jóvenes en la gestión de los negocios internacionales, a fin de realizar un Máster
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas con nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Empresas (en especial PYMES), entidades y organismos internacionales.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios: - Idioma inglés acreditado con nivel mínimo B2 (50 puntos), C1 (75 puntos), C2 (100 puntos) - Pruebas de capacidad y habilidades - puntuación mínima exigible 50 puntos - Entrevista - puntuación mínima 50 puntos - Equipo gestor de la empresa 25%
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo de ayuda en Fase 0 de formación: 2.000€ Cofinanciación del beneficiario : 0%
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano instructor será el Departamento de Becas de ICEX. La Resolución corresponde a la Consejera Delegada de ICEX por delegación de la Presidenta de ICEX
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Si
REGIMEN DE GARANTIAS	NO - De conformidad con el artículo 42.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios y beneficiarias de estas becas, por sus especiales características, estarán
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación del cumplimiento de la ayuda concedida se realizará mediante la aportación de los informes, certificados y otra documentación justificativa que se prevén en la convocatoria para cada una de las Fases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe convocado	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO

Indicadores vinculados al Plan Estratégico de ICEX: N° Solicitudes para participar en los programas de becas ICEX; % de solicitudes para participar en los programas de becas ICEX de perfil técnico; Becarios ICEX en OOII; % de empresas (pymes, grandes) vinculadas al programa en su Fase II.

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020 con ejecución a partir de 2021.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020**SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.**

LINEA ESTRATÉGICA	4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS
CENTRO GESTOR	ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.

LINEA SUBVENCION	Resolución de 10 de diciembre de 2019 de ICEX EspañaExportación e Inversiones, E.P.E., M.P. por la que se convocan entregas dinerarias sin contraprestación a las entidades colaboradoras en gestión de ayudas de la citada entidad para actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Impulsar la internacionalización de las empresas españolas, en especial de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), en todas las fases de su proceso de internacionalización, a través de la prestación de aquellos apoyos económicos que en cada momento se le requieran.

SECTORES ACTIVIDAD

Entidades del sector privado, en concreto Asociaciones de Exportadores y sus Federaciones que realizan su actividad en los sectores con los que ICEX trabaja.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Las entregas dinerarias sin contraprestación destinadas a las Asociaciones/Federaciones españolas de Exportadores persiguen apoyarles en determinadas actividades de promoción de la internacionalización que realicen: ferias de participación agrupada, stands informativos, bolsas de viaje, soportes de difusión y promoción, compra de documentación externa ya elaborada, jornadas técnicas y otras actividades.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	No	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	a sobre la actividad depende de c
CC.AA / EE.LL.	No	OTROS ORGANISMOS	No		

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020		1.700.000,00 €
2021		1.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Normativa por la que se regula la concesión de ayudas de la Entidad Pública Empresarial, ICEX España Exportación e Inversiones EPE, MP. [Consejo de Administración, 21 de noviembre de 2019]

OBJETO SUBVENCION	Refuerzo de la labor de internacionalización de las Asociaciones y Federaciones.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones y Federaciones de exportadores
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	73 Asociaciones reconocidas como Entidades Colaboradoras susceptibles de solicitar ayuda en el ejercicio 2020
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Las ayudas se concederán con arreglo al momento de presentación de las solicitudes por las Entidades Colaboradoras. Este criterio de selección se basa en que el beneficiario de la ayuda es una Asociación, Federación de Exportadores o Entidad similar que una vez acreditados todos los requisitos necesarios ha sido declarada como Entidad Colaboradora de ICEX.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Máximo 100%. No se han establecido mínimos.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para la concesión de las ayudas a las entidades colaboradoras es la Consejera Delegada en virtud de la delegación de competencias de la presidenta acordada por Resolución del 7 de octubre de 2019.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	La justificación se deberá realizar de conformidad con lo señalado en el "Procedimiento para justificar las ayudas ICEX 2020" disponible en www.icex.es dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización de la actividad objeto de apoyo. Se deberán acreditar los gastos efectivamente realizados a través de las facturas correspondientes. Asimismo, ICEX podrá requerir otra documentación o información y realizar los controles y seguimientos que estime necesarios para comprobar la correcta ejecución de la actividad.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes recibidas	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Mantenimiento o incremento del número de asociaciones/federaciones reconocidas

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. La convocatoria se realiza en 2019 [Convocatoria para la concesión de ayudas sin contraprestación a las asociaciones y federaciones de exportadores o entidades similares que tengan reconocida la condición de entidad colaboradora de ICEX para actividades cuya realización esté prevista del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020; BOE 16/12/2019; BDNS: 485737]

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.****LINEA ESTRATÉGICA** 4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**CENTRO GESTOR** ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E., M.P.**LINEA SUBVENCION** ICEX NEXT**NATURALEZA DE LA SUBVENCION** SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (*) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)**1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS****AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**
Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas en su iniciación y consolidación a la internacionalización, con atención preferente a las PYMES y a las empresas innovadoras**SECTORES ACTIVIDAD**
PYMES de todos los sectores con voluntad de iniciar o consolidar su presencia en mercados exteriores.**2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN**

España cuenta con una base reducida de empresas exportadoras regulares (la cifra de empresas de bienes que exportan más de cuatro años seguidos no supera las 40.000). Esta ayuda busca incrementar esta cifra, ofreciendo a las pymes españolas con voluntad de crecer internacionalmente y de consolidar su presencia en mercados exteriores, asesoramiento especializado por parte de expertos para diseñar e implementar una estrategia internacional y apoyo en los gastos de prospección, promoción y establecimiento que se deriven de la misma.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Vocación de permanencia. No se fija plazo de finalización, decidiéndose su continuidad en función de evaluación.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS					
PGE	50%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	Previsión de retorno	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	Maximo 50%
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX ()**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	Presupuesto ICEX	2.500.000,00 €
2021	Presupuesto ICEX	2.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (**)**

Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de iniciación y consolidación de la exportación de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., M.P.

OBJETO SUBVENCION
Gastos de consultoría para el diseño e implementación de la estrategia internacional, gastos de prospección y promoción exterior, gastos de establecimiento en terceros mercados, gastos de contratación de colaborador en el departamento internacional.**TIPOLOGIA BENEFICIARIOS**
Pymes españolas, con producto, servicio o marca propia que deseen iniciar o consolidar su negocio internacional.**PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso**
No**CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso**
Las solicitudes se valorarán de acuerdo a lo establecido en la Orden de Bases y en la Convocatoria, siguiendo los siguientes criterios:
-Capacidad financiera para abordar crecimiento internacional 20%
-Trayectoria de la empresa 20%
-Modelo de negocio y 20%
-Equipo gestor de la empresa 20%
-Potencial internacional 20%**CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)**
En la convocatoria actual el importe máximo de la subvención es de 15.000€, si bien en la Orden de Bases se recoge un importe máximo de 30.000€ que puede aplicarse en futuras convocatorias.
Cofinanciación máxima del 50%**ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO**
El órgano instructor será el Área de Iniciación dentro de la Dirección de Iniciación, Implantación y Cooperación empresarial de ICEX.
La Resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX por delegación del Consejo de Administración**POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS**
No**REGIMEN DE GARANTIAS**
No**PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION**
Presentación de factura y comprobante de haber realizado el pago. 18 meses de duración del programa.**6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION****INDICADORES DE GESTION (****)**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Fuente de financiación	PRESUPUESTO ICEX
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	
INDICADORES DE RESULTADO (*****)	
Nº de Analisis de Modelos de Negocio realizados	

OBSERVACIONES

(*) La convocatoria es de concurrencia competitiva, pero en el modelo de convocatoria abierta que ampara el RGS en su art. 59., con siete procedimientos y periodos sucesivos de resolución. La convocatoria de 2019 -2020 se realiza por un total de 6 millones de euros e incluye los siete procedimientos. El número estimado de empresas para todo el periodo, incluyendo los siete procedimientos, es de 400 empresas. El periodo de realización del gasto es de 18 meses desde la firma de carta de adhesión, tras la resolución, por lo que los 6.000.000€ convocados se ejecutarán en el periodo 2020-2022. La cuantía máxima podrá verse incrementada en función de la disponibilidad presupuestaria, en una cantidad adicional de hasta 1 millón de euros en virtud del artículo 58.2 del Reglamento de la LGS previa aprobación del Consejo de Administración.

Convocatoria 2019 (Res. 14/11/2019)	PRESENTACIÓN SOLICITUDES	IMPORTE MÁXIMO
PROCEDIMIENTO 1	Publ. Convocatoria-15/12/2019	1.500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 2	1/01/2020-31/01/2020	1.500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 3	1/03/2020-31/03/2020	1.000.000,00 €
PROCEDIMIENTO 4	1/05/2020-31/05/2020	500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 5	1/07/2020-31/07/2020	500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 6	1/07/2020-30/09/2020	500.000,00 €
PROCEDIMIENTO 7	1/11/2020-30/11/2020	500.000,00 €
TOTAL		6.000.000,00 €

De acuerdo con la Convocatoria el procedimiento 1 es el único cuyo plazo de presentación de solicitudes se realiza en 2019. Dicho procedimiento tiene un presupuesto asignado de 1.500.000€ a ejecutar en 2020 y 2021, ya que la Resolución de Concesión de ayuda de las 100 empresas que finalmente entren tras este primer proceso de selección calculamos que se publicará aproximadamente en mayo (dentro de los 6 meses establecidos en el procedimiento) y por tanto las empresas no entrarán en el programa ni empezarán a ejecutar gastos hasta previsiblemente junio 2020 y la duración del programa es de 18 meses a partir de esa fecha.

(**) El presupuesto previsto en el PES inicial aprobado el 28/12/2018 y por tanto anterior a la convocatoria se calcula en base a lo que el centro gestor venía gastando cada año, 2.500.000€ anuales.

(***) Se incluye la referencia a la Orden de Bases y se adapta el Plan de Acción de acuerdo con ellas. Así, se modifican ligeramente los pesos de los criterios de valoración de la ficha inicial al desligarse el potencial del internacionalización del modelo de negocio (en la ficha estaban fusionados y pesaban un 25% en la valoración) y el incremento del importe de la subvención máxima que pasa de 20.000,00€ [PES inicial] a 30.000,00€ en el PES actualizado de acuerdo con la Orden de Bases.

(****) Se adapta la referencia a la fuente de financiación en el apartado "Indicadores de gestión".

(*****) Se elimina a propuesta del centro gestor el indicador de resultado "Número de Análisis de Marketing Digital realizado" por haberse dejado de realizar en el nuevo ICEX Next.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO - ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P.

LINEA ESTRATÉGICA 4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS

CENTRO GESTOR ICEX ESPAÑA EXPORTACION E INVERSIONES, E.P.E., M.P.

LINEA SUBVENCION PROGRAMA DE INVERSIONES DE EMPRESAS EXTRANJERAS EN ACTIVIDADES DE I+D

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Sensibilizar y apoyar mediante ayudas a las empresas extranjeras con la finalidad de que inviertan en España.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores intensivos en I+D que contribuyan a mejorar la competitividad y productividad de la economía española.

Se priorizan aquellos proyectos pertenecientes a sectores definidos como estratégicos a nivel estatal (Aeroespacial, Automoción, Ciencia de la Vida, Energía, TIC, etc.) y autonómico (siguiendo las pautas de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

España cuenta con un gasto medio en I+D de apenas el 1,20% del PIB, lejos de la media europea y del objetivo del 2% marcado por el Gobierno para el 2020.

Para impulsar el gasto privado en I+D se ha desarrollado esta línea de ayudas cuyo objeto es la promoción de la inversión de empresas de capital extranjero con alto componente innovador. Se apoyará la inversión en plantas, equipos, recursos humanos y tecnología en la medida en que se utilicen en el proyecto y con la finalidad de contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la economía española.

Se priorizan algunas Comunidades Autónomas, con menor grado de desarrollo económico, con el objetivo de reducir la brecha interregional y que converjan con aquellas zonas económicamente más desarrolladas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La convergencia de las regiones menos desarrolladas con aquellas más favorecidas exigirá un apoyo prolongado en el tiempo que se extenderá a medio y largo plazo.

Dado que las convocatorias de este programa se enmarcan dentro de un acuerdo para el periodo de financiación de Fondos Europeos FEDER 2014-2020, el apoyo mencionado en el párrafo anterior se prolongará dentro de los límites de este periodo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE

Previsión de retorno de 50-85% (*)

COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

(**)

CC.AA / E.E.LL. OTROS ORGANISMOS

(*) Dependiendo de la CC.AA de ejecución del proyecto

(**) El % de ayuda podrá ir desde un 25% a un máximo del 80% de la inversión realizada por la empresa beneficiaria, de acuerdo con los porcentajes de intensidad de ayuda máxima establecidos en el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01) para los diferentes perfiles de empresa y tipos de proyecto. Por tanto, la empresa beneficiaria correrá con un mínimo del 20% y hasta un máximo del 75% de los gastos de inversión del proyecto.

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL ICEX (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	Presupuesto ICEX	1.700.000€ (estimado)
2020	Presupuesto ICEX	1.500.000€ (estimado)
2021	Presupuesto ICEX	1.700.000€ (estimado)

5- PLAN DE ACCION

Se ha procedido a actualizar en el apartado anterior el importe de gasto previsto para el ejercicio 2020, que se estima en 1,5 millones. Esta reducción se debe a la publicación de la convocatoria 2020 con una dotación inferior a la inicialmente prevista.

OBJETO SUBVENCION Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Empresas con capital extranjero

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

Las solicitudes se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios:

- Incremento de los recursos humanos y tecnológicos dedicados a la I+D (25 puntos)
- Incremento de la intensidad tecnológica aportada en forma de patentes, licencias, etc. (10 puntos)
- La valoración de los efectos directos, indirectos e inducidos (25 puntos).
- Efecto arrastre del proyecto sobre la economía regional (10 puntos).
- El interés estratégico de las tecnologías a desarrollar en España (10 puntos).
- Fomento de los acuerdos de colaboración entre agentes privados (7,5 puntos).
- Fomento de los acuerdos de colaboración público-privado PPP (7,5 puntos).
- Publicidad y marketing como instrumentos de apoyo a la I+D (5 puntos).

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) Importe máximo de 200.000 euros por empresa (régimen de minimis)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO El órgano instructor será la Dirección de Financiación y Relaciones con Inversores de Invest in Spain (ICEX) La resolución corresponde al Consejero Delegado de ICEX

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS No

REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Con carácter general la documentación justificativa se entregará en un plazo de 3 meses tras el cierre del periodo de inversión. Se incluirá una memoria técnica y económica que incluirá, entre otros, facturas y justificantes de pago.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Fuente de financiación (**)	PRESUPUESTO ICEX
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	
INDICADORES DE RESULTADO	
Nº DE PROYECTOS PRESENTADOS SEGÚN CATEGORIA	
INVERSION REALIZADA (en Euros)	
Nº DE EMPLEOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS EJECUTADOS	
Nº DE PROYECTOS EN COLABORACIÓN (Entidades Públicas o Privadas)	
TIPOLOGIA DE LOS BENEFICIARIOS POR PORCENTAJES(Proyectos greenfield o reinversión)	

OBSERVACIONES
(*) Se actualiza el importe previsto en 2020. (**) Se adapta la referencia a la fuente de financiación en el apartado "Indicadores de gestión".

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO

LINEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INUISTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION AYUDAS AL INSTITUTO DE CALIDAD TURISTICA ESPAÑOLA (ICTE) PARA LA RENOVACION DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo.

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) para mantener o expandir el Sistema de Calidad Turístico Español, así como su Marca, la «Q» de Calidad Turística, por nuestro territorio, lo cual se debería traducir en la mejora de la competitividad y sostenibilidad del tejido turístico español.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.04.432A.786.11	200.000 €
2021	20.04.432A.786.11	200.000 €

5- PLAN DE ACCION (**)

OBJETO SUBVENCION Desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, y la promoción de la excelencia, manteniendo y expandiendo el Sistema de Calidad Turístico Español, así como su Marca, la «Q» de Calidad Turística, por nuestro territorio, lo cual se traduce en la mejora de la competitividad y sostenibilidad del tejido turístico español.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Asociación sin ánimo de lucro (Instituto de Calidad Turística Española)

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso NO

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso Subvencion nominativa incluida en los PGE

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) Importe máximo 200.000 €, 0% de cofinanciación.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO Secretaría de Estado de Turismo

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS SI

REGIMEN DE GARANTIAS NO

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION (***)

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de convenios o resoluciones de concesión firmadas: 1
Importe pagado: 200.000 €
Número justificaciones realizadas: 1
Porcentaje de actuaciones previstas en las subvenciones ejecutadas: 90%

OBSERVACIONES

(*) Se actualizan los importes previstos.

(**) Se incluye el Plan de Acción.

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los establecidos en relación a otros programas de ayudas y los indicadores de resultado que propone el centro gestor.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

LINEA ESTRATÉGICA	1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO GESTOR	SG DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

LINEA SUBVENCION	LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO (FOCIT) (*)
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRESTAMOPROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

El artículo 6 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook (BOE núm. 246, del 12 de octubre de 2019) dispone en su epígrafe 1: «El Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT) regulado mediante el Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, se denominará «Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística F.C.P.J. (FOCIT)».

El epígrafe 2 de ese mismo artículo precisa que la actuación del FOCIT consistirá en apoyar “financieramente, mediante préstamos (...) los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la mejora de la competitividad del sector, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización de los destinos turísticos, y de innovación y modernización de los servicios.”

Finalmente, el epígrafe 3 dispone que: “El Gobierno establecerá reglamentariamente, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley, las medidas necesarias para desarrollar lo previsto en este artículo”. Dicho desarrollo reglamentario no ha concluido todavía en el momento de elaborarse esta ficha.

En el ámbito del MINCOTUR, el FOCIT se enmarca en lo previsto en el artículo 5.2.b) 2. del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: “El desarrollo de planes y programas que promuevan la innovación, la calidad, la sostenibilidad y la competitividad de productos turísticos de alto valor añadido para el cliente; así como el fomento de nuevas categorías de producto que contribuyan a la desestacionalización y desconcentración de la oferta, todo ello basado en la colaboración públicopúblico y público-privada.” Y en el artículo 5.2 d) 4. (la gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo).

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Teniendo en cuenta que la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación son claves para el crecimiento económico a largo plazo y, con ello, del bienestar de la sociedad en general, desde la Secretaría de Estado de Turismo se ha decidido llevar a cabo la puesta en marcha del programa Líneas de financiación para empresas del sector turístico, que ayuda a que el Destino España sea: destino líder con proyección internacional, sostenible económica, social y medioambientalmente generando retornos suficientes para mantener un alto valor añadido; generando empleo de calidad y haciendo un uso responsable de los recursos naturales; destino rentable económicamente y eficiente en su modelo empresarial, referente a nivel mundial tanto por su gestión, como por su rentabilidad.

Los efectos en el mercado perseguidos son ayudar a la financiación de los empresarios turísticos y tecnológicos cuya actividad ayuda a mejorar el destino España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda financiera con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN ()**

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS		RECURSOS PROPIOS	100%

PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL FONDO FINANCIERO DEL ESTADO PARA LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA [FOCIT]

AÑO	IMPORTE
2020	0,00 €
2021	1.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de desarrollo reglamentario.

OBJETO SUBVENCION	Conforme al artículo 6.2 del Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook (BOE núm. 246, del 12 de octubre de 2019), y en los términos que se concretan en su futuro desarrollo reglamentario, el FOCIT apoyará “financieramente, mediante préstamos (...) los proyectos que desarrollen las empresas turísticas orientados a la mejora de la competitividad del sector, en especial aquellos que contengan actuaciones de digitalización de los destinos turísticos, y de innovación y modernización de los servicios.”
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas turísticas,en los términos que se concretan en el futuro desarrollo reglamentario del FOCIT.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Pendiente de desarrollo reglamentario.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Pendiente de desarrollo reglamentario.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Pendiente de desarrollo reglamentario.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Pendiente de desarrollo reglamentario.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Pendiente de desarrollo reglamentario.
REGIMEN DE GARANTIAS	Pendiente de desarrollo reglamentario.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Pendiente de desarrollo reglamentario.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe convocado	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución sobre previsión PES	

INDICADORES DE RESULTADO

INDICADORES DE GESTION REFERIDOS AL FONDO (obligatorios)

Convocatoria/s (en su caso)	Pendiente de desarrollo reglamentario.		
Fecha de publicación de la/s convocatoria/s (en su caso)			
Importe ejecutado			
Nº de solicitudes			
Nº de proyectos beneficiarios			

INDICADORES DE RESULTADO

Pendiente de desarrollo reglamentario.
--

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020.

(**) El programa se financia al 100% con cargo al FOCIT [Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística]. Sin perjuicio de ello el presupuesto de la Secretaría de Estado cuenta con una partida presupuestaria, 20.04.432A.871, dotada con 5,370,00€ para 2020 y con la misma cantidad para 2021.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

LINEA ESTRATÉGICA	2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA
CENTRO GESTOR	SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LINEA SUBVENCION	AYUDAS A LOS CLUBS DE PRODUCTOS Y OTRAS ASOCIACIONES		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas
Artículo 5.2.b).1 del RD 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."
Artículo 5.2b).4: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.04.432A.786.01 (01/02/03/05/08/12/13/14/15/16/17/18/19/20)	690.000,00 €
2021	20.04.432A.786.01 (01/02/03/05/08/12/13/14/15/16/17/18/19/20)	690.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Apoyo a los Clubes de Producto Turístico y Asociaciones turísticas, para potenciar el turismo sostenible y accesible, que es aquel que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas. La sostenibilidad se entiende, de este modo, desde la perspectiva económica, ambiental y social, y se trata de uno de los ejes claves para el desarrollo del turismo en España.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Asociaciones sin ánimo de lucro
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Subvenciones nominativas incluidas en los PGE
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Importe máximo 690.000 €, 0% de cofinanciación.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Secretaría de Estado de Turismo
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	NO
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Plazo justificación: 3 meses. Forma de justificación: Memoria de las actuaciones realizadas, facturas y justificantes de pago de facturas y nóminas.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (referido al PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de convenios o resoluciones de concesión firmadas: 15
Importe pagado: 690.000
Número justificaciones realizadas: 15
Porcentaje de actuaciones previstas en las subvenciones ejecutadas: 90%

OBSERVACIONES

(*) Se actualizan las partidas presupuestarias y la previsión de gasto para 2020 y 2021.

(**) Se incluye el Plan de Acción.

(***) Se incluyen indicadores de gestión similares a los del resto de los programas y de resultado a propuesta del centro gestor.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL		
CENTRO GESTOR	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA		
LINEA SUBVENCION	AYUDAS PARA LA RENOVACION DE DESTINOS TURISTICOS MADUROS [PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS] (*)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Artículo 5.2.b).1º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: "El diseño e implantación de estrategias encaminadas al desarrollo y mejora de los destinos turísticos basadas en la calidad, la promoción de la excelencia, la corresponsabilidad público-privada, la participación social, la sostenibilidad ambiental, social y económica y la adaptación a los nuevos requerimientos de la demanda."

Artículo 5.2b).4º del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto: La gestión de otros programas de apoyo económico al sector turístico que se asignen a la Secretaría de Estado de Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Turismo

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

- Apoyar la reconversión de los destinos turísticos pioneros (también llamados maduros o consolidados) para mantener su atractivo y competitividad, situándolos en la senda del crecimiento sostenible.

- Impulsar el desarrollo de los destinos turísticos ubicados en áreas rurales y de interior con un plan centrado en el desarrollo de productos turísticos (ecoturismo, turismo enogastronómico, turismo cultural, ...), que demuestre cómo una gestión turística sostenible de los espacios de alto valor natural y cultural contribuye a la diversificación de la propuesta turística de España, al disfrute y rentabilización del patrimonio, y a la creación de cadenas de valor social y medioambientalmente sostenibles.

- Apoyar a las Entidades locales gestoras de los destinos turísticos con un instrumento económico, técnico y promocional cofinanciado entre los tres niveles de administraciones públicas (A.G.E., CC.AA. y E.E.LL.) para que puedan ejecutar un plan de acción de sostenibilidad turística con un presupuesto concreto y con actuaciones finalistas definidas en un convenio y ejecutadas con un adecuado nivel de seguimiento entre las AA.PP. participantes.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Es una línea de ayuda con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	33%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA. / E.E.LL.	33%/33%	OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.04.432.763	8.320.000,00 €
2021	20.04.432.763	8.320.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo son los instrumentos básicos para la puesta en práctica del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. El instrumento de ejecución de cada Plan será un convenio entre las tres administraciones territoriales participantes, cada una de las cuales financiará, en general, un tercio de las actuaciones, siendo la entidad local el órgano ejecutor.

OBJETO SUBVENCION	Programa anual de Planes dirigido a las Entidades Locales que contribuyan al crecimiento sostenible de los destinos turísticos que gestionan, considerando las nuevas necesidades de contribuir a los ODS, frenar la despoblación en el medio rural y generar empleo, así como a la diversificación de la oferta.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Entidades locales correspondientes a destinos turísticos consolidados y destinos rurales o de interior.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Conlleva un modelo de cofinanciación repartido entre la AGE, la CA y la Entidad Local beneficiaria y receptora del Plan.
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO**OBSERVACIONES**

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020.

(**) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO - INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA, TURESPAÑA O.A.

LINEA ESTRATÉGICA 5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA. TURESPAÑA

LINEA SUBVENCION PROGRAMA DE BECAS DEL INSTITUTO TURISMO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION BECA PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Se engloba dentro de la planificación, el desarrollo y la ejecución de actuaciones para la promoción del turismo español en los mercados internacionales y entre los no residentes en España (artículo 2 del Estatuto de TURESPAÑA RD 425/2013).

SECTORES ACTIVIDAD
Sectores a los que se dirigen las ayudas
Sector turístico institucional

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Formación de jóvenes titulados en el sector de la promoción turística institucional.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Becas de 12 meses prorrogables con un máximo de 24 meses

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (**)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONVOCATORIA 2019	IMPORTE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	TOTAL
2019	20.104.432A.484	144.251,60 €		
2020	20.104.432A.484	804.405,50 €	156.075,27 €	960.480,77 €
2021	20.104.432A.484	818.927,53 €	67.122,73 €	886.050,26 €

5- PLAN DE ACCION

El procedimiento de concesión de las becas está regulada en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto

OBJETO SUBVENCION Becas de formación

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Personas físicas

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No previsto

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

- 1) valoración del expediente académico: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).
- 2) valoración del nivel de la lengua inglesa: hasta 20 puntos (ponderación 20 %)
- 3) valoración de otras lenguas de trabajo en las consejerías de turismo en el extranjero: hasta 20 puntos (criterio optativo, con ponderación del 20 %).
- 4) valoración de la entrevista: hasta 30 puntos (ponderación 30 %).

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

- 1) La resolución de convocatoria establecerá una base reguladora para el periodo previsto de duración de las prácticas convocadas, dentro de las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables.
- 2) A la base actualizada se aplicarán los módulos dictados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para el cálculo de las indemnizaciones correspondientes a los funcionarios destinados en el país en el que el becario deba desarrollar la parte principal de sus actividades formativas, siempre estableciendo un importe máximo de 46.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL Dirección General del Instituto de Turismo de España

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS Anticipo del 10%

REGIMEN DE GARANTIAS No previsto

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION Justificación a mes vencido (expost)

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO

Nº de solicitudes admitidas / total solicitudes presentadas 107/189
Nº de bñeficiarios/nº total de admitidos 29/80
Nº de beneficiarios que culminan la formación

OBSERVACIONES

(*) Se corrige el centro gestor. El programa es gestionado por el Organismo Autónomo con cargo a su presupuesto de gastos.

(**) Se corrige errata en la referencia al presupuesto del MINCOTUR.

(**) Se actualizan los importes previstos.

De un lado, se trata de un programa plurianual con una ejecución inferior a la prevista en 2019 lo que ha obligado a reajustar las anualidades.

De otro, el Organismo tiene previsto realizar una convocatoria extraordinaria de becas, para cubrir de manera urgente las 7 becas que quedaron desiertas en las Consejerías de Turismo en el exterior (Oslo, Munich, Milan, Zurich, Sao Paulo, Abu Dhabi y Buenos Aires). Estas plazas estaban englobadas en la convocatoria publicada en el BOE del 16-05-2019 y que se adjudicaron con la Resolución de 12 de noviembre de 2019, produciéndose renuncias incluso de suplentes antes de la fecha de incorporación el 1 de diciembre de 2019.

El procedimiento de concesión de las becas será el establecido en la orden de bases Orden ICT/885/2018, de 17 de agosto y en la Resolución de 11 de abril de 2019 (BOE 16 mayo 2019) por la que se regula la convocatoria de becas del Instituto de Turismo de España. Las cuantías recogidas para las 7 Consejerías serán las previstas en dicha Resolución.

Serán becas de 12 meses prorrogables por el tiempo que reste de las becas de la convocatoria general para su finalización.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	AYUDAS ESTABLECIDAS PARA EL APOYO A AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS	
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)
		CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

SECTORES ACTIVIDAD

Estas ayudas se dirigen a los sectores: Agroalimentario, aeronáutico, automoción, biotecnología y salud, deporte, hábitat, infancia y juguete, logística, maquinaria y tecnología industrial, materiales, media, medioambiente y energía, naval, óptica, textil y calzado, T.I.C. y turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

La convocatoria tiene carácter anual y los proyectos tienen un plazo de ejecución desde la entrega de la solicitud hasta la finalización del año con una posible prórroga de tres meses.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
COFINANCIACION CON BENEFICIARIO			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.433M.787.05	8.000.000,00 €
2021	20.09.433M.787.05	8.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Dentro de la estrategia europea de Especialización Inteligente y como acción prioritaria del Programa Marco de Investigación e Innovación 2014-2020, figura el apoyo a la creación y fortalecimiento de los "clusters". Se plantea la necesidad de reforzar el papel de los clusters como agentes capaces de fomentar la colaboración entre universidades y centros de I+ D y el tejido productivo como medida de mejora de la competitividad. NORMATIVA: Orden IET/1009/2016 de 20 de junio por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.

OBJETO SUBVENCION	Apoyo a AEIS
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	AEI (combinación, en un espacio geográfico, o sector productivo, de empresas y centros de investigación y de formación públicos o privados, involucrados en procesos de intercambio colaborativo dirigidos a obtener ventajas y/o beneficios derivados de la ejecución de proyectos concretos de carácter innovador.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Sí. Artículo 15 de las bases
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Artículo 13 Orden de Bases
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Entre el 15% y el 85% de los costes subvencionables dependiendo del tipo de actuación y con una cuantía máxima que determinará la convocatoria. Art. 9 de las bases reguladoras
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Dirección General de Industria y de la PYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para la justificación y de las actividades y gastos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio. Los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (**)	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO (***)

Indicador 1: % de Presupuesto ejecutado

Indicador 2: % de proyectos de innovación presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 3: % de proyectos en colaboración con PYMES presentados respecto al total proyectos presentados

Indicador 4: % de proyectos de digitalización (Industria Conectada 4.0) presentados respecto al total proyectos presentados

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente.

(**) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(***) Se incorporan los indicadores de resultado propuestos por el centro gestor.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	1. FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES		
LINEA SUBVENCION	CONCESION DE AYUDAS HORIZONTALES A LA I+D+i A PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS EMPRESAS ASTILLEROS DE CONSTRUCCION NAVAL EN BASE AL REGLAMENTO COMUNITARIO DE EXENCION POR CATEGORIAS		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, artículo 22.2 c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector de la construcción naval

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es potenciar la capacidad competitiva del sector naval y la diferenciación tecnológica de productos y procesos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta el 2020.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Estas ayudas se financian íntegramente con cargo al Fondo de Reestructuración del Sector de la Construcción Naval

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS (*)

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
OTROS: FONDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN NAVAL		100%			

FUENTES DE FINANCIACIÓN

AÑO	IMPORTE
2020	Límite de 15 millones anuales
2021	Límite de 15 millones anuales

5- PLAN DE ACCION (**)

Real Decreto 873/2017, de 29 de septiembre, por el que se regula la concesión de ayudas al sector de construcción naval en materia de investigación, desarrollo e innovación.

Orden IET/2679/2015, de 4 de diciembre, por la que se aprueban las normas de aplicación del Fondo de Reestructuración del Sector de Construcción Naval para ayudas a la investigación, desarrollo e innovación.

OBJETO SUBVENCION	Ayudas al sector de la construcción naval en España en materia de investigación, desarrollo e innovación. Se distinguen las siguientes actuaciones: Estudios de viabilidad técnica previos a proyectos de investigación industrial o de desarrollo experimental, investigación industrial, desarrollo experimental e innovación en materia de procesos y organización.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas del sector naval (astilleros) autorizadas en España para la construcción de buques de casco metálico de más de 100GT, que dispongan de autorización administrativa prevista en la disposición adicional decimotercera de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Informe de evaluación previo de una entidad externa, independiente y debidamente acreditada con, al menos, una valoración de 6,0 para ser aprobada. Informe de evaluación del órgano instructor. Objetivo, novedad o mejora significativa respecto al estado del arte, riesgos técnicos, resultados verificables, presupuesto y efecto incentivador.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	15 millones al año, con un máximo de 5 millones por proyecto.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver es el titular del Departamento ministerial, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No se contemplan adelantos o anticipos a cuenta.
REGIMEN DE GARANTIAS	no se requieren garantías.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Justificación según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor. La presentación de la documentación justificativa se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo establecido para la realización de la actividad objeto de la subvención

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (***)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Importe ejecutado	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	

INDICADORES DE RESULTADO (****)

Se ha pagado 1.507.277,85 euros a 9 proyectos en 2019.

Se ha concedido en 2019: 4.017.867,55 euros a 9 proyectos solicitados en 2018 y 2 en 2019.

OBSERVACIONES

(*) Se incluye el porcentaje de financiación.

(**)Se completa el Plan de Acción

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(****) Se incorpora la información facilitada por el centro gestor en relación a los indicadores de resultado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL		
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYME		
LINEA SUBVENCION	AYUDAS AL CONSUMIDOR ELECTROINTENSIVO PARA COMPENSAR LOS COSTES REPERCUTIDOS EN LAS EMPRESAS POR LOS CARGOS PARA FINANCIACIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA Y GENERACIÓN EXTRAPENINSULAR		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas se dirigen a los consumidores electrointensivos, así definidos por el real decreto que regula el Estatuto de los Consumidores Electrointensivos. Entre las características se exige que los beneficiarios pertenezcan a los sectores económicos correspondientes a la industria manufacturera establecidos en el Anexo 3 de la Comunicación de la Comisión Europea 2014/C 200/01, sobre "Directrices sobre ayudas estatales en materia de protección del medio ambiente y energía 2014-2020", exceptuados los correspondientes a la industria extractiva

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los referidos mecanismos de compensación tienen como finalidad compensar a los consumidores electrointensivos pertenecientes a sectores del Anexo en razón de la intensidad de su uso de electricidad y su exposición al comercio internacional hasta un máximo del 85 por ciento de los costes imputables en los cargos de la retribución específica a energías renovables y cogeneración de alta eficiencia y de la retribución específica en los territorios no peninsulares repercutidos en los precios del suministro de electricidad. Es una medida redundante en la mejora de la competitividad de estas industrias, para conseguir mantener y/o mejorar la competitividad de las empresas industriales electrointensivas a nivel europeo e internacional

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias has el año 2022 inclusive

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se prevén 91 millones de euros anuales.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.16.422B.772	91.000.000,00 €
2021	20.16.422B.772	91.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	Compensar a los Consumidores Electrointensivos de los cargos por la financiación de la retribución específica a renovables y cogeneración de alta eficiencia y por la financiación adicional en los territorios no peninsulares
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas titulares de un punto de suministro eléctrico o instalación, cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas, con certificado de consumidor electrointensivo, que relicen en cada una de las instalaciones o puntos de suministro para los que solicite la subvención una o varias actividades en los sectores enumerados en el anexo del real decreto, habiendo soportado los cargos en los precios del suministro de electricidad correspondientes al año anterior al de la convocatoria
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	En base a los costes eléctricos soportados. Prorratio entre los beneficiarios
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La ayuda máxima será hasta un 85 por ciento de la parte correspondiente a la financiación de apoyo para la electricidad procedente de fuentes renovables, cogeneración de alta eficiencia o compensación del extracoste de financiación de los territorios no peninsulares de los consumidores electrointensivos incluidas en los cargos correspondientes a los consumos destinados a actividades en los sectores enumerados en el Anexo del real decreto
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para convocar las ayudas es el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, que lo será también para su resolución. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano encargado del seguimiento de las ayudas concedidas será el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Basado en la justificación de los costes reales incurridos por la empresa del ejercicio anterior y acreditación de ser consumidor electrointensivo, según lo caracteriza el real decreto.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO
Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Numero de empresas apoyadas

OBSERVACIONES
(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL		
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES		
LINEA SUBVENCION	AYUDAS PARA LA COMPENSACION DE COSTES DE EMISIONES INDIRECTAS DE GASES DE EFECTOS INVERNADERO		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS) (*)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Áreas de competencias afectadas
Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.
o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas
Las ayudas se dirigen a los sectores que produzcan los productos enumerados en el anexo II de las Directrices relativas a determinadas medidas de ayuda estatal en el contexto del régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, bajo los códigos NACE que se explicitan en el mismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo de estas ayudas es la compensación por costes de emisiones indirectas de CO₂, al amparo de lo establecido en los apartados 15 y 16 del artículo 10 bis de la Directiva 2009/29/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Como efecto directo se pretende evitar la pérdida de competitividad de las industrias comunitarias en el mercado global dado que tienen que soportar costes extras respecto a sus competidores.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se prevén convocatorias hasta 2021.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se prevén 6 millones de euros anuales.

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (**)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.422B.771	6.000.000,00 €
2021	20.09.422B.771	6.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Las ayudas están reguladas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, modificado por Real Decreto 655/2017, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero.

Mediante la Orden de 30 de julio de 2018 se ha convocado la concesión de las subvenciones dispuestas en el Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, por el que se crea un mecanismo de compensación de costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, correspondientes al año 2017.

OBJETO SUBVENCION	Compensar a las empresas industriales los costes indirectos por emisiones de CO ₂
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Sociedades mercantiles del sector privado, estén incluidas o no en el régimen de comercio de emisiones, cualquiera que sea su forma jurídica, que estén válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Regulado a nivel comunitario en base a los costes eléctricos soportados. Prorratio entre los beneficiarios
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía máxima viene determinada por la fórmula de la Directiva comunitaria. El presupuesto disponible se prorratea entre los beneficiarios.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas será la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. El órgano competente para resolver será la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones vigentes sobre la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Con la documentación aportada en la propia solicitud. Se subvencionan costes reales incurridos en el ejercicio anterior.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	

Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO

Porcentaje de cobertura de la ayuda máxima subvencionable.
Número de empresas apoyadas

OBSERVACIONES

(*) Se corrige el procedimiento de concesión.
(**) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL
CENTRO GESTOR	DGIPYME

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL	
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRESTAMO	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)
		CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Secretaría General de Industria y PYME. Ésta tiene encomendadas la elaboración de las políticas de apoyo y de impulso para facilitar a la industria un entorno favorable y las condiciones necesarias para mejorar su competitividad, así como las relativas a la transformación digital de las empresas industriales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria Manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Apoyar la creación de nuevos establecimientos industriales y al crecimiento de pequeños establecimientos industriales

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.433M.822	100.000.000,00 €
2021		

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de definición. Esta nueva actuación se incluye en la propuesta de dotaciones remitida por la DGIPYME para los PGE-2020

OBJETO SUBVENCION	
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO

PLAN SECTORIAL
Si la línea de subvención estuviera incluida en otro Plan estratégico o de acción de carácter sectorial, se indicará en este apartado, incluyendo el enlace, si el Plan estuviera publicado.

OBSERVACIONES
(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - SG GESTION Y EJECUCION DE PROGRAMAS

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS DE I+D+I EN EL AMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0
NATURALEZA DE LA SUBVENCION (*)	SUBVENCION + PRESTAMO
	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)
	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.
Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.
En este contexto la transformación digital de la industria manufacturera es una palanca esencial en el proceso de mejora de competitividad, eficiencia y modernización tecnológica.

SECTORES ACTIVIDAD
Industria manufacturera.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Articular las medidas que permitan que el tejido industrial español se beneficie del uso intensivo de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en sus procesos productivos y en todos los ámbitos de su actividad.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

El plazo para la realización de las inversiones es de 18 meses a partir de la resolución de concesión, prorrogables hasta 9 meses adicionales, por lo que los objetivos del proyecto se alcanzan en un plazo de 2,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	80%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	20%

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (**)		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.467C.835	80.000.000,00 €
2020	20.09.467C.774	1.000.000,00 €
2021	20.09.467C.835	100.000.000,00 €
2021	20.09.467C.774	8.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ECC/742/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos de I+D+i en el ámbito de la industria conectada 4.0 regula las especificaciones

OBJETO SUBVENCION	Promover la transformación digital de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales que consecuentemente suponga un aumento de su competitividad.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas privadas (cualquier dimensión)
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%. Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%. Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80% del presupuesto financiable
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Instrucción: Dirección General de Industria y de la PYME. Resolución (por delegación de la Ministra): SGIPYME Y DGIPIYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Si
REGIMEN DE GARANTIAS	20% del préstamo propuesto.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO
IMPORTE EJECUCION
% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA
% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS
% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE
% PROYECTOS BENEFICIARIOS

PLAN SECTORIAL (*)**
Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de innovación 2017-2020 <http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Prensa/FICHEROS/2018/PlanEstatalDI.pdf>

OBSERVACIONES

(*) Se actualiza el tipo de subvención.
(**) Se actualizan los importes y se incluye una segunda aplicación presupuestaria, la 20.09.467C.774 [transferencias de capital].
(***) Se incluye una referencia al Plan Sectorial.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME**

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO A PROYECTOS INDUSTRIALES DE I+D+I EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA TA (*)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRESTAMO	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.

Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria Manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Reforzar la capacidad de adaptación e innovación permanente de la industria, facilitando la inversión en nuevas tecnologías y asumiendo los cambios introducidos por el aumento de la digitalización y la transición a una economía hipocarbónica y más circular.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El plazo para la realización de las inversiones es de 18 meses a partir de la resolución de concesión, prorrogables hasta 9 meses adicionales, por lo que los objetivos del proyecto se alcanzan en un plazo de 2,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR ()**

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.09.467C.834	- €
2020	20.09.467C.834	65.000.000,00 €
2020	20.09.467C.774	2.000.000,00 €
2021	20.09.467C.834	65.000.000,00 €
2021	20.09.467C.774	8.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/859/2019, de 1 de agosto, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos industriales de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria manufacturera

OBJETO SUBVENCION	Proyectos o actuaciones de investigación industrial, desarrollo experimental o innovación en materia de organización o en materia de procesos
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Sociedades que no formen parte del sector público, que vengán desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Viabilidad económica y financiera – ponderación 30%. Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 40%. Impacto socioeconómico y proyección tecnológica – ponderación 30%.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	Préstamos reembolsables de hasta el 80% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia y/o subvención. Subvención pte de definir
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Instrucción: DGI PYME. Resolución (por delegación de Ministra) SGI PYME y DGI PYME
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	Sí
REGIMEN DE GARANTIAS	Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos bajo la modalidad de "Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca"
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)**

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

IMPORTE EJECUCION
% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA
% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS
% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE
% PROYECTOS POR PRIORIDAD TEMÁTICA

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020 y al Informe de Seguimiento 2019.
(**)Programa de tramitación anticipada.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA		
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES		
LINEA SUBVENCION	CONCESION DIRECTA DE AYUDAS PARA COMPENSACION DE LOS INTERESES DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A ARMADORES O TERCEROS PAA LA CONSTRUCCION NAVAL		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Establecida por por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, artículo 22.2.c) LGS

1- AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

SECTORES ACTIVIDAD

Sector naval, siendo beneficiarias las entidades financieras que concedan préstamos a la construcción naval en condiciones OCDE.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Tienen como objetivo ofrecer a los armadores internacionales condiciones de financiación OCDE a través de la subvención del tipo de interés de los préstamos que reciban por las entidades financieras para la construcción naval de astilleros españoles.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

Se trata de ayudas de concesión directa con ventanilla abierta a solicitudes de forma continua hasta fin de 2020

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.422M.775	51.000.000,00 €
2021	20.09.422M.775	51.813.474,88 €

5- PLAN DE ACCION (**)

OBJETO SUBVENCION	Constituye el objeto de este real decreto la regulación del apoyo oficial en forma de subvención al tipo de interés de los créditos concedidos por entidades de crédito a armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios del apoyo oficial a los créditos en forma de subvención al tipo de interés las entidades financieras o de crédito que concedan créditos a los armadores nacionales o extranjeros, a astilleros y a terceros, para la construcción o transformación de buques en astilleros españoles
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Concesión directa si se cumplen unos requisitos. El Crédito presentado debe ser en condiciones OCDE recogidas en el Reglamento (UE) n.º 1233/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011. Presentación de la documentación exigida que demuestra que el contrato de construcción del buque está en vigor y se construye en un astillero español con un precio. El importe del crédito subvencionado será, como máximo, el 80 por ciento del valor del buque. El valor del buque será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, y no podrá ser superior al precio del contrato de construcción o transformación del mismo más los intereses, a los que debe hacer frente el prestatario descontado el apoyo oficial, devengados en el crédito hasta la fecha prevista de entrega del buque, con un límite máximo de estos intereses del 5 por ciento del precio del contrato de construcción o transformación del buque.
CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	El Ministerio de Economía, Industria y Competitividad subvencionará, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el tipo de interés del crédito concedido y el tipo de interés comercial de referencia (CIRR) del euro en la fecha de la concesión del mismo, con un límite en la subvención de un punto porcentual. El porcentaje de subvención a conceder, en su caso, será determinado por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para instruir el procedimiento es la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.El órgano competente para resolver el procedimiento es el Ministro de Industria, Comercio y Turismo, sin perjuicio de las delegaciones existentes en la materia.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	Ayudas en régimen de concesión directa. No se exigen garantías.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Informe económico definitivo con el valor del buque a la entrega, emitido por el órgano instructor con la documentación aportada justificando que el objeto de la subvención se ha cumplido, construcción del buque en astillero español en las condiciones de la concesión. Semestralmente y hasta el último devengo de intereses, el beneficiario enviará a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa una certificación de los intereses liquidados y pagados, la subvención devengada y la situación del crédito, suscrita por la persona apoderada responsable.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADORES DE GESTION (***)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Cuántía disponible	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO (****)

Numero de buques apoyados 2019 : 33 Valor de la subvención concedida 2019 : 37.794.301,77 Valor de los contratos apoyados 2019: 594.803.882

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente y se actualiza el importe.

(**) Se incluye el Plan de Acción.

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(****) Se incorporan los indicadores de resultado tal y como han sido facilitados por el centro gestor.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA 3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR DGIPYME

LINEA SUBVENCION PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS INDUSTRIALES

NATURALEZA DE LA SUBVENCION PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Establecida por Real Decreto por razones de interes publico, social, economico o humanitario (articulo 22.2.c) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 6 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Secretaría General de Industria y PYME. Ésta tiene encomendadas la elaboración de las políticas de apoyo y de impulso para facilitar a la industria un entorno favorable y las condiciones necesarias para mejorar su competitividad, así como las relativas a la transformación digital de las empresas industriales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros departamentos ministeriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria Manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Mantenimiento de la capacidad productiva industrial afectado por contingencias imprevistas o por razones de impacto social y económico

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE CC.AA / EE.LL. FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE OTROS ORGANISMOS COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.422M.833.15	90.000.000,00 €
2021	20.09.422M.833.15	90.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de definición. Esta nueva actuación está incluida en la propuesta de presupuestos de la DGIPYME para 2020.

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladoras

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA 3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL TA (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

El artículo 7 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo establece la estructura y competencias de la Dirección General de Industria y PYME, así como las correspondientes a la S.G. de Gestión y Ejecución de Programas.

Esta última tiene encomendadas para el sector industrial la elaboración, gestión y seguimiento de planes de apoyo específicos a sectores industriales, de actuaciones dirigidas a mejorar la competitividad y eficiencia de los sectores productivos o que generen valor para las actividades industriales, así como la coordinación de programas y actuaciones destinadas a promover la modernización tecnológica de las empresas.

SECTORES ACTIVIDAD

Industria manufacturera

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Articular las medidas que permitan que el tejido industrial español crezca y mejore su competitividad a través de la inversión en activos fijos productivos.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El plazo para la realización de las inversiones es de 18 meses a partir de la resolución de concesión, prorrogables hasta 9 meses adicionales, por lo que los objetivos del proyecto se alcanzan en un plazo de 2,5 años

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	75%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	25%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.09.422M.83300	572.000.000,00 €
2020	20.09.422M.83300	700.000.000,00 €
2021	20.09.422M.83300	700.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/768/2019, de 11 de julio, por la que se modifica la Orden ICT/1100/2018, de 18 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial

OBJETO SUBVENCION Ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, mejoras y/o modificaciones de líneas de producción previamente existentes, y a la implementación productiva de tecnologías de la Industria Conectada 4.0

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Sociedades con personalidad jurídica, legalmente constituidas en España, y que desarrollen o vayan a desarrollar una actividad industrial productiva, con independencia de su tamaño, y que no formen parte del sector público

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

Viabilidad económica y financiera – ponderación 50%.
Viabilidad técnica de la propuesta – ponderación 25%.
Criterios de impacto industrial de la propuesta – ponderación 25%.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

Préstamos reembolsables de hasta el 75% de la inversión financiable con un plazo de amortización total de 10 años y 3 años de carencia.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Instrucción: DGIPYME. Resolución (por delegación de Ministra) SGIPYME y DGIPYME

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

Sí

REGIMEN DE GARANTIAS

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, la presentación de resguardo de constitución de garantía ante la Caja General de Depósitos bajo la modalidad de "Avalés prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca"

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El beneficiario contará con un plazo máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución para presentar la cuenta justificativa. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio, según establece la Ley General de Subvenciones

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Se deberá determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con el objetivo de la línea de subvención que, recogidos periódicamente por el órgano gestor de la subvención, permitan conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en la consecución de los objetivos perseguidos.

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	

Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

% PROYECTOS POR TIPOLOGÍA
% PROYECTOS COMUNIDADES AUTONOMAS
% PROYECTOS POR NATURALEZA JURIDICA DEL SOLICITANTE
EMPLEOS CREADOS
INVERSION MOVILIZADA

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluye una referencia al mismo en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.
(**) Programa de tramitación anticipada.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LINEA SUBVENCION	SUBVENCION NOMINATIVA A LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION (ENAC)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) articulo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de la certificación acreditada reconocida en todos los países de la UE así como en aquellos países que tienen acuerdos multilaterales de reconocimiento de entidades de acreditación supone una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la capacidad de exportación, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Se persiguen los siguientes objetivos:

Cooperación europea e internacional en materia de acreditación, a través de la integración y participación de ENAC en la infraestructura europea e internacional de acreditación y en los acuerdos multilaterales.

Apoyo al desarrollo de nuevos esquemas de acreditación.

Mejora de medios y procedimientos en el proceso de acreditación mediante el impulso de las TICs.

Información pública de las entidades acreditadas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.4210.789.02	175.000,00
2021	20.09.4210.789.02	175.000,00

5- PLAN DE ACCION (**)

OBJETO SUBVENCION	
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (***)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO (****)

- La continuidad de la participación de ENAC, en calidad de miembro de European Accreditation (EA) y de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) e International Accreditation Forum (IAF)
- La reducción de costes y plazos en los procesos de acreditación

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente.

(**) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(****) Se incorporan los indicadores de resultado propuestos por el centro gestor.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		
CENTRO GESTOR	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES		
LINEA SUBVENCION	SUBVENCION NOMINATIVA A LA FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACION INDUSTRIAL (FFIJ)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7. n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que la comprobación de las características de los productos industriales comercializados supone el fomento de una competencia justa y que las actividades de formación, difusión y aplicación de la legislación en materia de *calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos* suponen un valor añadido para la industria nacional, el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Comprobación de las características de los productos industriales comercializados.

Formación, difusión y aplicación de la legislación en materia de calidad y seguridad industrial y de reglamentación y homologación de vehículos-

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a esta actividad debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
C.C.A.A / E.E.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.4210.789.03	800.000,00 €
2021	20.09.4210.789.03	800.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (**)

Resolución por la que se concede una subvención a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFIJ), al amparo del Real Decreto 451/2019, de 19 de julio, para el desarrollo de planes de potenciación de la seguridad industrial. ANEXO Programa de actividades.

OBJETO SUBVENCION	
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCION Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (***)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO (****)

- a) vigilancia de mercado al menos de las siguientes características de productos: baja tension, ecodiseño, emisiones vehículos, compatibilidad ELECTROMAGNÉTICA, máquinas, equipos a presión, ascensores, productos de construcción, EPIS, neumáticos, protección y uso en atmosferas potencialmente explosivas.
- b) Celebración al menos de 4 jornadas en relación con los requisitos técnicos de seguridad de productos industriales, que comprendan como mínimo productos en el área electrotécnica y de homologación de vehículos y componentes.
- c) Elaboración de documentos para facilitar la interpretación de la reglamentación técnica aplicable a productos, p.e. guías de aplicación.

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente y se actualiza el importe.

(**) El centro gestor incluye una referencia a la Resolución por la que se concede una subvención a la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFIJ), al amparo del Real Decreto 451/2019, de 19 de julio, para el desarrollo de planes de potenciación de la seguridad industrial. ANEXO Programa de actividades.

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(****) Se incorporan los indicadores de resultado prouestos por el centro gestor.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARIA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME****LINEA ESTRATÉGICA** 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA**CENTRO GESTOR** DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES**LINEA SUBVENCION** SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION**NATURALEZA DE LA SUBVENCION** SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS**1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS****ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Artículo 7 n) del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

La elaboración, seguimiento y desarrollo de programas y actuaciones en materia de calidad y seguridad industrial y el desarrollo de infraestructuras técnicas asociadas a estas, así como la normalización, acreditación y certificación de las empresas y productos industriales.

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sectores industriales. Dado que las normas suponen una eliminación de barreras técnicas y una mejora de la competitividad y que dichas normas se desarrollan en todos los ámbitos industriales el objetivo va dirigido al tejido industrial en su conjunto.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Su objetivo es el fomento de la participación activa en los Organismos internacionales y regionales de normalización.

Potenciación del Organismo Nacional de Normalización.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se considera que el apoyo institucional a la actividad de normalización debe ser mantenido en el tiempo por tratarse de una línea de subvención con vocación de permanencia.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%
CC-AA / EE.LL.	

FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE
OTROS ORGANISMOS

COFINANCIACION CON BENEFICIARIO

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.4210.789.01	1.000.000,00 €
2021	20.09.4210.789.01	1.000.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Normalización, al amparo del Real Decreto 517/2019, de 6 de septiembre, para la potenciación y mejora de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial.ANEXO. Programa de actividades

OBJETO SUBVENCION**TIPOLOGIA BENEFICIARIOS****PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso****CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso****CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)****ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO****POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS****REGIMEN DE GARANTIAS****PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION**

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION (**)

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO (****)

"- La continuidad de la participación de la Asociación Española de Normalización, en calidad de miembro, en los siguientes organismos de normalización europeos (European Committee for Standardization (CEN) y European Committee for Electrotechnical Standardization (CENELEC)) e internacionales (International Organization for Standardization (ISO) e International Electrotechnical Commission (IEC))

- El desempeño de las labores de secretaría en comités técnicos de normalización en aquellos casos en los que se, por su interés público, se deba facilitar la elaboración de normas técnicas"

OBSERVACIONES

(*) Se corrige la aplicación presupuestaria correspondiente y se actualiza el importe.

(**) El centro gestor incluye una referencia a la Resolución por la que se concede una subvención a la Asociación Española de Normalización, al amparo del Real Decreto 517/2019, de 6 de septiembre, para la potenciación y mejora de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial.ANEXO. Programa de actividades.

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

(****) Se incorporan los indicadores de resultado propuestos por el centro gestor.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA	3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL		
CENTRO GESTOR	DGIYPME		
LINEA SUBVENCION	ACTUACIONES DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍA ELÉCTRICA, BATERÍA Y ALMACENAMIENTO		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION + PRESTAMO	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.

o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD

Todos los sector industriales que puedan realizar innovación en la cadena de valor de las baterías, el almacenamiento, la movilidad eléctrica, conectividad, etc.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar la cadena de valor industrial de las baterías en sentido amplio, desde la primera transformación de la materia prima, la fabricación de electrodos, de celdas de combustible, packs de baterías, gestión de los packs, termodinámica asociada, reciclaje, segunda vida, conectividad, etc. Se pretende mantener a las empresas españolas dentro del liderazgo europeo en este ámbito tecnológico, permitiendo ofrecer soluciones locales al sector de automoción y otras soluciones de estáticas. Así mismo, la iniciativa responde al esfuerzo en el cumplimiento de las recomendaciones de la Alianza por las Baterías y las comunicaciones al respecto de la Comisión europea en la necesidad de un impulso tecnológico europeo en este sentido.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Se prevén apoyos hasta 2025, inicialmente

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se prevén 5 millones en subvención anual y 50 millones en préstamos

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.09.467C.776/830.01	5+50 millones
2021	20.09.467C.776/830.01	5+50 millones

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de bases reguladoras, que previsiblemente ofrezcan una combinación de préstamo a tipo de interés cero a 10 años con 3 de carencia combinado con una parte de subvención o tramo no reembolsable.

OBJETO SUBVENCION	Ofrecer apoyo financiero a las empresas industriales para sus proyectos de I+D+i en las áreas tecnológicas de la cadena de valor industrial de las baterías y el almacenamiento de energía
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Empresas industriales válidamente constituidas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Se establecerán en las bases reguladoras los criterios y las puntuaciones para una evaluación en concurrencia competitiva de los proyectos presentados y la situación financiera de la empresa para poder acometer debidamente el proyecto
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	A determinar aún
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos apoyados

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LINEA ESTRATÉGICA 3- FOMENTAR LA SOSTENIBILIDAD DE NUESTROS SECTORES PRODUCTIVOS, DESDE UNA PERSPECTIVA ECONOMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL

CENTRO GESTOR DGIYPYME

LINEA SUBVENCION ACTUACIONES DE TECNOLOGÍAS VINCULADAS AL HIDRÓGENO

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION + PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Art. 7.n) Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:
n) La propuesta de actuaciones en planes y programas dirigidas a la mejora de la competitividad de las empresas de los sectores industriales sobre los que ejerce su competencia, así como a la creación de un entorno favorable que propicie la competitividad internacional de dichos sectores y la coordinación con otras Administraciones en aquellas materias que impacten directamente en la competitividad de la industria.
o) El fomento y el impulso de la adaptación y compatibilidad de las actividades industriales a las exigencias medioambientales y de seguridad, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros departamentos ministeriales, impulsando a las empresas al desarrollo e incorporación de las tecnologías adecuadas

SECTORES ACTIVIDAD
Todos los sectores industriales que puedan realizar innovación en la cadena de valor del hidrógeno verde: producción, almacenamiento, compresión, transporte, inyección en red, uso industrial, en movilidad, etc.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Impulsar la cadena de valor industrial del hidrógeno renovable en sentido amplio. Así mismo, la iniciativa responde al esfuerzo en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión europea en la necesidad de un impulso tecnológico europeo en este sentido

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Se prevén apoyos hasta 2025, inicialmente

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Se prevén 5 millones en subvención anual y 50 millones en préstamos

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
PGE	100%				
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
2020	20.09.467C.773/839	5+50 millones	
2021	20.09.467C.773/839	5+50 millones	

5- PLAN DE ACCION

Pendiente de bases reguladoras, que previsiblemente ofreceran una combinación de préstamo a tipo de interés cero a 10 años con 3 de carencia combinado con una parte de subvención o tramo no reembolsable.

OBJETO SUBVENCION Ofrecer apoyo financiero a las empresas industriales para sus proyectos de I+D+i en las áreas tecnológicas de la cadena de valor industrial del hidrógeno verde

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Empresas industriales válidamente constituidas

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso Se establecerán en las bases reguladoras los criterios y las puntuaciones para una evaluación en concurrencia competitiva de los proyectos presentados y la situación financiera de la empresa para poder acometer debidamente el proyecto

CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) A determinar aún

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS No

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Convocatoria

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe convocado

Aplicación presupuestaria

Importe concedido (compromisos)

Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)

Fecha resolución definitiva

Nº de solicitudes

Nº de proyectos beneficiarios

Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)

INDICADORES DE RESULTADO

Número de proyectos apoyados

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LINEA ESTRATÉGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LINEA SUBVENCION ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA (EBT) (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en el apartado 2 de la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales urgentes de estímulo al ahorro familiar y a la pequeña y mediana empresa y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe el préstamo mencionado y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rige por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2000, de 13 de diciembre; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o).
Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD

Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas de base tecnológica, para el desarrollo de un entramado básico en la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	Al menos un 50%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	IMPORTE	IMPORTE
2019	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €
2020	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €
2021	20.09.433M.82111	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA), PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN EL APARTADO 2 DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DE LA LEY 6/2000, DE 13 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN MEDIDAS FISCALES URGENTES DE ESTÍMULO AL AHORRO FAMILIAR Y A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (LÍNEA EBT 2019)

OBJETO SUBVENCION Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS No existe.

REGIMEN DE GARANTIAS Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal. Los préstamos se amortizarán, por lo general, mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	

Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución sobre previsión PES	

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".

A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.

El último informe publicado puede consultarse aquí. <https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes>. Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, en el Informe de Seguimiento 2019 se incluyen los datos generales de ejecución correspondientes a dicho ejercicio.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LINEA ESTRATÉGICA	2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA
CENTRO GESTOR	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LINEA SUBVENCION	ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A JÓVENES EMPRENDEDORES
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, modificada por la disposición final duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe el préstamo mencionado y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rige por la disposición adicional 23.ª de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, modificada por la disposición final 12.ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o).
Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD

Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero, que se hayan constituido como sociedad, como máximo, en los veinticuatro meses anteriores a la presentación de la solicitud y que la edad de quien o quienes ostenten la mayoría del capital social de la empresa no sea superior a 40 años.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Favorecer la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por jóvenes emprendedores con objeto de impulsar la creación de empresas y contribuir a la generación de empleo entre un colectivo especialmente afectado por las altas tasas de paro actualmente registradas en España.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Ocho años, con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	Al menos un 33,3%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	IMPORTE	IMPORTE
2019	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €
2020	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €
2021	20.09.433M.82112	20.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Convenio con la Empresa Nacional de Innovación, SME, SA, para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, modificada por la disposición final duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 [Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica el Convenio]

OBJETO SUBVENCION	Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Pequeñas y medianas empresas de base tecnológica que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA)
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La cuantía de los préstamos estará comprendida entre 25.000 euros y 75.000 euros.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No existe.
REGIMEN DE GARANTIAS	Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Los préstamos tienen un plazo de amortización máximo de siete años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de cinco años para la devolución del principal.Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Importe a conceder [presupuesto definitivo]	
Aplicación presupuestaria	
Presupuesto definitivo	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución sobre presupuesto definit	
Porcentaje de ejecución sobre previsión PES	

INDICADORES DE RESULTADO

Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los préstamos otorgados por Enisa".
A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.
El último informe publicado puede consultarse aquí. https://www.enisa.es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes . Pendiente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, en el Informe de Seguimiento 2019 se incluyen los datos generales de ejecución correspondientes a dicho ejercicio.
--

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, SME, S.A.

LINEA ESTRATÉGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES - ENISA

LINEA SUBVENCION ENISA PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS A PYMES (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION PRESTAMO PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

El programa recoge el préstamo que se concede de forma directa a ENISA para el desarrollo de la línea de préstamos participativos establecida en la disposición vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005* (convenio PYME) y que se instrumenta a través del correspondiente convenio de colaboración que la entidad suscribe con el MINCOTUR.

Dicho convenio, donde se fijan las condiciones bajo las cuales ENISA recibe los préstamos mencionados y las características de los préstamos participativos concedidos por ENISA, se rigen por la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente por la Ley 38/2003, General de Subvenciones; su Reglamento y por las demás normas de aplicación.

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Artículo 7. Punto 1.o).
Mejora del acceso a la financiación de emprendedores y pymes.

SECTORES ACTIVIDAD

Podrán obtener los préstamos participativos las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Fomento de las pequeñas y medianas empresas, para constituir un entramado básico de la economía nacional como elemento fundamental para la competitividad y la creación de empleo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Diez años con la liquidación definitiva del préstamo.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	Al menos un 50%
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (**)

AÑO	IMPORTE	IMPORTE
2019	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €
2020	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €
2021	20.09.433M.82110	57.500.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (MINCOTUR) Y LA EMPRESA NACIONAL DE INNOVACIÓN, S.M.E., S.A. (ENISA) PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE PRÉSTAMOS PARTICIPATIVOS ESTABLECIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL VIGÉSIMO QUINTA DE LA LEY 2/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2005. (LÍNEA PYME 2019)

OBJETO SUBVENCION Se trata de la concesión de préstamos participativos, de acuerdo con el art. 20 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas Urgentes de carácter Fiscal y de Fomento y Liberalización de la Actividad Económica.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en España y no pertenezcan a los sectores inmobiliario o financiero.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso Empresa Nacional de Innovación SME SA (ENISA).

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso Análisis y la calificación mediante un rating, que permite estudiar, evaluar y emitir una opinión favorable o no, de las solicitudes de financiación, lo más objetivamente posible, en función de la viabilidad, solvencia financiera y capacidad de las empresas para cumplir con las obligaciones derivadas de la financiación otorgada por ENISA.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) La cuantía de los préstamos está comprendida entre 25.000 € y 1.500.000 €.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ENISA se encarga de la gestión y administración del préstamo recibido del MINCOTUR. Adicionalmente, se establece una Comisión de Seguimiento que velará por el correcto funcionamiento del Convenio.

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No existe.
REGIMEN DE GARANTIAS	Para la concesión del préstamo no se exigen con carácter general, garantías adicionales a las del propio proyecto empresarial.
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Estos préstamos tendrán un plazo de amortización máximo de nueve años dentro de los cuales se contempla un periodo de carencia máximo de siete años para la devolución del principal. Los préstamos, por lo general, se amortizarán mediante cuotas de amortización constantes.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución sobre previsión PES	

INDICADORES DE RESULTADO
Desde el año 2013, dirigido por José Martí Pellón, catedrático de Economía Financiera de la UCM y experto en Capital Riesgo, se realiza un estudio de seguimiento de la financiación de Enisa: "Valoración del impacto económico y social de los los préstamos otorgados por Enisa".
A través de las cuentas presentadas en Registro de las empresas financiadas en un periodo determinado, se efectúa un seguimiento de la evolución de las siguientes variables: plantilla, ventas, resultado bruto, activos totales y activos inmateriales desde el año anterior a la inversión hasta 3 + 2 años después.
El último informe publicado puede consultarse aquí. https://www.enisa.es/es/cultura-de-emprendimiento/estudios-informes . Pediente de publicar el informe de las empresas financiadas en 2005 - 2015 y en preparación el de 2005 - 2016. Internamente se hace un primer seguimiento de las operaciones aprobadas en el año en curso.

OBSERVACIONES
(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, en el Informe de Seguimiento 2019 se incluyen los datos generales de ejecución correspondientes a dicho ejercicio.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, CEM, O.A.**

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	CENTRO ESPAÑOL METROLOGÍA (CEM)

LINEA SUBVENCION	BECAS A ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS Y GASTOS DERIVADOS DE LA FORMACIÓN DE BECARIOS		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsará el desarrollo del sistema metrológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología, modificado por el Real Decreto 240/2019 de 5 de abril.

SECTORES ACTIVIDAD**2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN****3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUENCIA DE LA FINALIDAD****4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS					
PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL CEM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.495C.481	25.000,00 €
	20.495C.482	1.750,00 €
2020	20.495C.481	21.000,00 €
	20.495C.482	1.750,00 €
2021	20.495C.481	21.000,00 €
	20.495C.482	1.750,00 €

5- PLAN DE ACCION

Formación en metrología

OBJETO SUBVENCION	Formación en metrología
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Formar en metrología a graduados universitarios, titulados en Formación profesional de segundo grado o estudiantes universitarios en prácticas
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)	
Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO**OBSERVACIONES**

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, en el Informe de Seguimiento 2019 se incluyen los datos generales de ejecución correspondientes a dicho ejercicio.

(**) Este programa en el que el CEM actúa como entidad colaboradora de la Universidad Politécnica de Madrid, se instrumenta mediante un Convenio con la UPM y Convenios individuales firmados a tres bandas (CEM, UPM, estudiante).

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME, CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, CEM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	CENTRO ESPAÑOL METROLOGÍA (CEM)

LINEA SUBVENCION	PREMIOS DE METROLOGÍA		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	OTROS: PREMIOS	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

La ley 32/2014, de 22 de diciembre, de Metrología establece en punto 5 del artículo 17 del capítulo V, entre otros, que el Centro Español de Metrología impulsará el desarrollo del sistema metrológico nacional y fomentará la formación de especialistas en metrología, actividad ya incluida en la ley 3/1985, y en el Real Decreto 1342/2007, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Español de Metrología, modificado por el Real Decreto 240/2019 de 5 de abril.

SECTORES ACTIVIDAD

Metrología. El premio tiene por objeto la promoción y difusión de la mejor tesis doctoral relacionada con la metrología.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con el fin de impulsar y premiar la labor investigadora en materia de metrología, el CEM considera que es una herramienta especialmente útil para otorgar visibilidad y reconocimiento a estos trabajos la creación de un galardón específicamente destinado a premiar la mejor tesis doctoral en materia de metrología. También se pretende que, con este Premio, se aumente el interés general por la metrología mediante la concienciación de la sociedad y en particular de los investigadores del papel destacado que tiene la metrología como herramienta transversal para la ciencia, la investigación y el desarrollo económico y social.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

Los premios tienen carácter anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.495C.483	4.000,00 €
2021	20.495C.483	4.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/1067/2019, de 17 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión del premio a la mejor tesis doctoral relacionada con la metrología (BOE 30/10/2019)

OBJETO SUBVENCION	Premiar la mejor tesis doctoral en metrología
-------------------	---

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Autores de tesis doctorales en metrología, presentadas para la obtención del título de doctor dentro del año anterior al de publicación de cada convocatoria, que hayan sido leídas y calificadas con Sobresaliente Cum Laude en las universidades españolas o su equivalente de máxima calificación en las universidades extranjeras
-------------------------	---

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
---	----

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	La selección y adjudicación del premio se efectuará teniendo en cuenta, de manera conjunta y ponderada, los siguientes aspectos:
---	--

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	1. La cuantía económica del premio será de 4.000 € y se establecerá en la correspondiente convocatoria anual. 2. Excepcionalmente el jurado de cada premio podrá proponer la concesión de dos premios ex aequo. En este caso el importe del premio se repartirá a partes iguales entre los dos ganadores.
---	--

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión a la Secretaría General del CEM. Un Jurado designado por la Dirección del CEM evaluará las tesis doctorales, teniendo en cuenta como criterios objetivos de otorgamiento de los mismos su originalidad, rigor científico y adecuación del tema a la actividad del CEM, en el contexto de las corrientes metodológicas actuales en la materia correspondiente a cada premio, todos ellos considerados igualmente importantes a efectos de su ponderación; y, mediante informe motivado, propondrá un candidato o candidata para el Premio o bien que se declare desierta la convocatoria. El Jurado, presidido por el titular de la Dirección del CEM estará integrado por tres vocales designados, entre doctores con conocimiento y experiencia en el área de la metrología, por la Dirección del CEM. Actuará como Secretario/a el titular de la Secretaría General del CEM. En lo no previsto expresamente en las bases o en las convocatorias correspondientes, el funcionamiento de los Jurados se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El órgano instructor, a la vista del informe del Jurado de cada premio, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, y la elevará junto con el informe al titular de la Presidencia del CEM, que resolverá.
--	--

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
----------------------------------	----

REGIMEN DE GARANTIAS	
----------------------	--

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	
--------------------------------	--

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Bases reguladoras	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe convocado	
Aplicación presupuestaria	

Importe concedido (compromiso)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

La selección y adjudicación del premio se efectuará teniendo en cuenta, de manera conjunta y ponderada, los siguientes aspectos:

a) El interés y el carácter innovador de la tesis doctoral en relación con los avances, desarrollos y desafíos a los que se enfrenta la metrología.

b) La calidad científico-técnica, el rigor en los análisis y en la elaboración de las conclusiones.

c) La relevancia teórica o práctica de las aportaciones.

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LINEA ESTRATÉGICA 5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LINEA SUBVENCION AYUDAS DIRIGIDAS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Multisectorial: las ayudas se dirigen a la formación de emprendedores, personas ocupadas en PYMES y personas desempleadas. Las convocatorias pueden ser sectoriales y enfocadas a perfiles profesionales determinados.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, iniciativa de la Comisión Europea puesta en marcha en 2013 dirigida a los jóvenes, de uno y otro sexo, de más de dieciséis y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo. La línea de ayudas se cofinancia con el Fondo Social Europeo.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

La línea de ayudas tiene una ejecución anual.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

COSTE	
AÑO	IMPORTE
CONVOCADO 2019	330.000 €
PREVISTO 2020	500.000 €
PREVISTO 2021	500.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	91,89%	COFINANCIACIÓN CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.	8,11%	OTROS ORGANISMOS			

5- PLAN DE ACCION

La regulación se ajusta a los Reglamentos europeos y nacionales de fondos europeos y a la Orden de Bases actualmente en vigor, Orden ECD/1345/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (BOE de 5/08/2016).

OBJETO SUBVENCION La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación, de más de dieciséis años y menores de treinta años, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS Pueden tener la condición de beneficiarios y beneficiarias de las correspondientes convocatorias, en los términos que las mismas establezcan, y siempre que cumplan con los requisitos y condiciones exigidos en cada caso, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, en su condición de empleadoras y cumpliendo los requisitos y condiciones establecidos en estas bases realicen contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Quedan excluidas las entidades públicas, cualquiera sea su forma jurídica.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

Los contratados deberán cumplir los siguientes requisitos:
– Estar inscritos en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y ser beneficiario o beneficiaria. El proceso de inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo.
– Estar empadronados en el ámbito geográfico que se determine en la convocatoria.
– Haber participado en una acción formativa desarrollado por EOI en el marco del programa del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
Para que la contratación sea subvencionable, la duración de los contratos será por un periodo mínimo de 6 meses a jornada completa, o el tiempo equivalente en jornada a tiempo parcial no pudiendo ser inferior ésta al 50% de la jornada laboral completa.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

La Fundación EOI aportará una ayuda bajo la modalidad de subvención hasta un máximo de cinco mil euros (5.000,00 €) por contrato que cumpla la duración estipulada anteriormente, no pudiendo superar este importe el 90% del coste laboral total del contratado que sea subvencionable.

A estos efectos no se considerarán subvencionables las horas extraordinarias, incentivos, primas o gratificaciones voluntarias, o cualquier otra indemnización no prevista en la legislación laboral. Tampoco se considerarán subvencionables los kilómetros y las dietas, la ropa de trabajo, las remuneraciones en especie, el pago de vacaciones no disfrutadas, las ausencias, las incapacidades temporales, ni las situaciones recogidas en el artículo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores, ni ningún tipo de indemnización, por extinción del contrato, de las previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 11.200.000 euros. En cada convocatoria se establecerá el crédito y duración máximo de la misma.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.
El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

no

REGIMEN DE GARANTIAS

no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Al finalizar el periodo de justificación. El pago de la subvención se realiza previa justificación, a la finalización del periodo subvencionable, por el beneficiario o la beneficiaria de la realización de la actividad objeto de la ayuda en los términos previsto en la Orden de Bases.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION		
Regulación		
Fecha de publicación de la regulación (BOE)		
Convocatoria		
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)		
Importe final convocado		
Aplicación presupuestaria		
Importe concedido (compromisos)		
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)		
Nº de solicitudes		
Nº de proyectos beneficiados		
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)		

INDICADORES DE RESULTADO
Número de beneficiarios (% de mujeres y % de hombres), % de inserción laboral.

Observaciones:

(*) Programa no incluido en el PES inicial. Se facilitan los datos de seguimiento 2019 y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2020.

(**) El gasto para la convocatoria se realiza con cargo al Programa Operativo «Empleo juvenil» del presupuesto de gastos de la Fundación EOI y se cofinancia en un 91,89 por 100 con Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El 8,11% restante es aportado por el socio local. El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 11.200.000,00 euros. En cada convocatoria se establece el crédito y duración máximo de la misma.

Sin perjuicio de ello, MINCOTUR cuenta con una partida presupuestaria, la 20.08.421M.441, dotada en 2019 con 700.000€ y ejecutada en su totalidad, dirigida "a la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financieras con fondos comunitarios" a la que resulta de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

El objetivo perseguido con esta transferencia es la cofinanciación de los programas europeos de FSE donde la Fundación EOI es Organismo Intermedio de acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y la Fundación EOI, F.S.P. sobre la cofinanciación a desarrollar por esta dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020" suscrito el 13 de noviembre de 2017.

Los objetivos se definen en función del programa operativo que se cofinancia: 1) Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) cuyo objetivo es la formación con compromisos de contratación en ámbitos digitales de personas jóvenes desempleadas y la formación para el autoempleo de jóvenes desempleados. 2) Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) cuyo objetivo es aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas creadas y mejorar la competitividad de las empresas a través de la formación de personas ocupadas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LINEA ESTRATÉGICA 1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LINEA SUBVENCION AYUDAS EN ESPECIE PARA EMRESAS INDUSTRIALES DIRIGIDAS A IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fudamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD Sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Esta línea de subvenciones tiene como objetivo específico el crecimiento empresarial de la industria

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

01/01/2019-31/12/2019

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
Importe convocado 2019	1.656.810,00 €
Importe previsto 2020	1.656.810,00 €
Importe previsto 2021	1.656.810,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 85% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO 15%
CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA SUBVENCIÓN (85% DE LO CONVOCADO)
2019	20.08.421M.443	2.974.000,00 €	1.408.288,50 €
2020	20.08.421M.443	2.700.000,00 €	1.408.288,50 €
2021	20.08.421M.443	2.700.000,00 €	1.408.288,50 €

5- PLAN DE ACCION

Orden EIC/741/2017, de 28 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017

OBJETO SUBVENCION Convocar en régimen de concurrencia competitiva las ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Programa de Crecimiento Empresarial".

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS EMPRESAS INDUSTRIALES Y PYMES

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso No

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso Facturación de la empresa/ Tamaño de la empresa/ Tiene página web/ Porcentaje de mujeres en plantilla/ Porcentaje de discapacitados en plantilla.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario) La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.522,70 €), impuestos incluidos, por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento permitido.

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI.
El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS no

REGIMEN DE GARANTIAS no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION PLAZO: 31 de diciembre.
FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiados	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes de participación, número de beneficiarios inscritos, número de beneficiarios que finalizan con éxito el programa, satisfacción de los beneficiarios con el programa, número de beneficiarios que repetirían participación

Observaciones:

(*) Programa no incluido en el PES inicial. Se facilitan los datos de seguimiento 2019 y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2020.

(**) Esta partida presupuestaria se corresponde con una transferencia a la EOI a la que es de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

Con esta partida se financian actuaciones relacionadas con dos programas: Programa Activa Industria 4.0 y Crecimiento Empresarial. Dentro de este último programa se incluyen, a su vez, distintas actuaciones, entre otras, esta línea de subvenciones.

El importe que se recoge en la ficha se corresponde con el porcentaje de financiación de la convocatoria que se realiza con cargo al presupuesto de gastos del MINCOTUR, el 85% de lo convocado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME, ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL, EOI

LÍNEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LÍNEA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS BECAS A LAS PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL QUE REALIZAN PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS
------------------	--

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)
-----------------------------	------------	--	---

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Multisectorial: las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, previa firma de un convenio de prácticas no laborales con el Servicio Público de Empleo en el marco del Real decreto 1543/2011, de 31 de octubre, suscriban acuerdos con personas jóvenes para la realización de prácticas no laborales .

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Estas ayudas se encuadran en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, iniciativa de la Comisión Europea puesta en marcha en 2013 dirigida a los jóvenes, de uno y otro sexo, de más de dieciséis y menores de treinta años que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo.

La línea de ayudas se cofinancia con el Fondo Social Europeo, actuando la EOI como Organismo Intermedio.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICIÓN DE LA FINALIDAD

Las prácticas no laborales en las empresas tendrán una duración de tres meses; y la jornada laboral será, como mínimo, de cuatro horas diarias, no pudiendo superar las treinta horas semanales.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (*)

PREVISIONES IMPORTE A CONVOCAR 2020 2021

AÑO	IMPORTE
2020	
2021	3.500.000 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	91,89%	COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.	8,11%	OTROS ORGANISMOS			

5- PLAN DE ACCIÓN

En tramitación la Orden de Bases.

OBJETO SUBVENCIÓN	La finalidad que se pretende con estas subvenciones de ayudas es que las personas jóvenes incluidas en el fichero del Sistema nacional de garantía juvenil que tengan entre 18 y la edad máxima que fije el sistema nacional de garantía juvenil, puedan realizar prácticas no laborales en empresas que les permitan tener su primera experiencia profesional. Las ayudas forman parte de una actuación integrada con los destinatarios en el marco de un itinerario global que incluye, con carácter previo, una formación impartida por EOI.
-------------------	---

TIPOLOGÍA BENEFICIARIOS	Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica (ya sean personas físicas o jurídicas, asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc.) que, previa firma de un convenio de prácticas no laborales con el Servicio Público de Empleo en el marco del Real decreto 1543/2011, de 31 de octubre, suscriban acuerdos con personas jóvenes para la realización de prácticas no laborales. Quedan excluidas de esta subvención las entidades públicas, cualquiera sea su forma jurídica. Las prácticas no laborales se dirigen a jóvenes beneficiarios del Sistema nacional de garantía Juvenil que tengan entre 18 y la edad máxima establecida para las personas beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil, que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artísticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad. Asimismo, no deben haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniendo en cuenta, a estos efectos, las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes (Artículo 3 RD 1543/2011). Estas personas deberán, en todo caso, haber realizado o estar realizando formación en el ámbito de FSE con la Fundación EOI y que exista compatibilidad de horarios en el caso de que estén finalizando la acción formativa. Además, deberán cumplir la condición de no haber trabajado en el día natural anterior en el momento de la firma del acuerdo de las prácticas no laborales que será necesario acreditarlo mediante el certificado de garantía juvenil actualizado. Para que la práctica no laboral en empresa sea subvencionable, la duración de los acuerdos se realizará por un periodo de tres meses y con una jornada de entre 20 y 30 horas semanales como máximo
-------------------------	--

PREVISIÓN PARTICIPACIÓN ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

--

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

Para la concesión de la ayuda convocada cada empresario podrá presentar tantas solicitudes de ayuda como considere.

a) Criterios objetivos (hasta 60 puntos):

- Solicitud para la realización de prácticas no laborales por más de una persona joven: por cada becario adicional 10 puntos con un límite de 20 puntos.
- Porcentaje de mujeres en plantilla: • Mayor del 50%: 20 puntos.
- Porcentaje de discapacitados en plantilla: • Mayor del 20%: 20 puntos.

b) Criterios sujetos a juicio de valor (hasta 40 puntos):

Grado de vinculación de la actividad a desarrollar con la formación obtenida en el programa formativo de EOI, hasta 40 puntos.

En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes se utilizará para desempatar el siguiente criterio de valoración:

- Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental: 5 puntos.

En caso de que aún con la aplicación de los criterios anteriores permanezca el empate entre distintas solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios:

- o Porcentaje de trabajadores en situación de exclusión social en plantilla:
 - Mayor del 50%: 2 puntos.
 - Entre el 50% y el 30%: 1 punto.
- o Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla:
 - Menor de 10%: 2 puntos.
 - Entre el 30% y el 10%: 1 punto.
- o Sorteo, en caso de que la aplicación de todos los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

El importe de la subvención se concretará en las siguientes cuantías:

- 1,2 veces el IPREM mensual vigente por cada una de las personas jóvenes mientras duren las prácticas si estas tienen una duración de cuatro o más horas diarias.
- 1,4 veces el IPREM mensual vigente por cada una de las personas jóvenes mientras duren las prácticas si estas tienen una duración de cuatro o más horas diarias, cuando la persona joven tenga un reconocimiento de discapacidad superior al 33%.

El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 8.033.353,11euros. En cada convocatoria se establecerá el crédito y duración máxima de la misma

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será la Dirección General de la Fundación EOI.

El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI.

La evaluación de las solicitudes le corresponde a la Comisión de Selección de subvenciones de la Fundación EOI

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

no

REGIMEN DE GARANTIAS

no

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

El pago de la subvención se realizará una vez finalizado el período de prácticas, después de la presentación por parte de la empresa de la justificación del pago de las becas a cada una de las personas jóvenes que están realizando las prácticas.

La justificación de los gastos se tendrá que realizar en el plazo máximo de 90 días tras la finalización del periodo de prácticas no laborales, y siempre con anterioridad al 1 de diciembre de 2022.

Se procederá al pago de los gastos, tras la presentación por parte de la empresa, de la siguiente documentación: certificado firmado por la representación legal de la empresa y por la persona joven en el que conste, por lo menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización; justificación del pago de la beca a la persona joven, que se acreditará mediante el correspondiente justificante bancario de la transferencia con ordenante y beneficiario/a claramente identificados, o, en su defecto, copia del extracto bancario acreditativo del cargo; justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación regulaón BOE	
Convocatoria/s	
Fecha de publicación de la/s convocatoria/s	
Importe final convocado	
Importe final concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de beneficiarios (% de mujeres y % de hombres), % de inserción laboral.

Observaciones:

(*) Programa no incluido en el PES inicial. Se facilitan los datos de seguimiento 2019 y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2020.

(**) El gasto para la convocatoria se realiza con cargo al Programa Operativo «Empleo juvenil» del presupuesto de gastos de la Fundación EOI y se cofinancia en un 91,89 por 100 con Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI). El 8,11% restante es aportado por el socio local. El crédito previsto para estas subvenciones asciende a un máximo de 8.033.353,00 euros. En cada convocatoria se establece el crédito y duración máximo de la misma.

Sin perjuicio de ello, MINCOTUR cuenta con una partida presupuestaria, la 20.08.421M.441, dotada en 2019 con 700.000€ y ejecutada en su totalidad, dirigida "a la Fundación Escuela de Organización Industrial para actuaciones financieras con fondos comunitarios" a la que resulta de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

El objetivo perseguido con esta transferencia es la cofinanciación de los programas europeos de FSE donde la Fundación EOI es Organismo Intermedio de acuerdo con lo establecido en el "Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y la Fundación EOI, F.S.P. sobre la cofinanciación a desarrollar por esta dentro de los programas operativos del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo de programación 2014-2020" suscrito el 13 de noviembre de 2017.

Los objetivos se definen en función del programa operativo que se cofinancia: 1) Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ) cuyo objetivo es la formación con compromisos de contratación en ámbitos digitales de personas jóvenes desempleadas y la formación para el autoempleo de jóvenes desempleados. 2) Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) cuyo objetivo es aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas creadas y mejorar la competitividad de las empresas a través de la formación de personas ocupadas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LINEA ESTRATÉGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LINEA SUBVENCION PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

En particular tiene encomendado como fin específico trabajar por la promoción, profesionalización y el desarrollo de la microempresa artesana en el marco de las políticas públicas y de fomento de la competitividad y, a tal objeto, financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en el artículo 6 de sus Estatutos.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD Artesanía

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Los premios tienen como objetivo prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

01/01/2019-31/12/2019

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
AÑO	IMPORTE
CONVOCADO 2019	16.000,00
PREVISTO 2020	16.000,00
PREVISTO 2021	16.000,00

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE 100% FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE COFINANCIACION CON BENEFICIARIO
CC.AA / EE.LL. OTROS ORGANISMOS

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA
2019	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €
2020	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €
2021	20.08.421M.442	163.660,00 €	16.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.

OBJETO SUBVENCION Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva los Premios Nacionales de Artesanía con el fin de prestigiar la artesanía, presentándola en un entorno de calidad y excelencia; reconocer los méritos de aquellos profesionales y empresas artesanas que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo las características específicas que las definen como tales; así como reconocer la labor de las instituciones, organismos y empresas cuyas actuaciones hayan contribuido a alcanzar los objetivos que se persiguen con la constitución de dichos premios

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	1. A cada una de las modalidades de los Premios Nacionales de Artesanía podrán ser propuestas las siguientes personas físicas y jurídicas: a) Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle. b) Premio al Emprendimiento: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la respectiva convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle. c) Premio Promociona Sector Privado: podrán ser propuestas en esta categoría las personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía. d) Premio Promociona Sector Público: podrán ser propuestas en esta categoría las entidades u organismos públicos, que actúen en España, que hayan contribuido de modo significativo a la promoción de la artesanía
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	1.º La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios. 2.º La calidad técnica y formal. 3.º La adaptación al mercado y la potencialidad comercial. 4.º La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización. 5.º La responsabilidad social y medioambiental. 6.º La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto. 7.º El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La dotación económica de las distintas modalidades será la siguiente: Premio Nacional de Artesanía: 7.000 euros. Premio Producto: 3.000 euros. Premio al Emprendimiento: 3.000 euros. Premio Promociona para Entidades Privadas: 3.000 euros. El Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El procedimiento de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la Directora o el Director General de la Fundación EOI. La Directora o el Director General de la Fundación EOI será el órgano competente para dictar la correspondiente resolución motivada de concesión de los Premios Nacionales de Artesanía.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	No aplica

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiados	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de candidaturas presentadas a los premios, número de actuaciones de promoción de la artesanía, número de usuarios de las actividades, número de seguidores de redes sociales

Observaciones:

(*) Programa no incluido en el PES inicial. Se incorpora al Plan Actualizado 2020 y se facilitan los datos de seguimiento 2019 [ver Informe de Seguimiento 2019].

(**) Esta partida presupuestaria se corresponde con una transferencia a la EOI a la que es de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que "no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."

Con esta partida se financian, además los "Premios Nacionales de Artesanía", diversas actuaciones de apoyo a la artesanía, divididas en cuatro áreas de actuación o líneas estratégicas:

1. Actividades de promoción y posicionamiento de la artesanía contribuyendo a la mejora de la "marca país": incluye además de los Premios Nacionales de Artesanía, la participación de España en Révélations, "Fusión" certamen de joyería con vidrio, APP "talleres abiertos", campaña "regala artesanía", servicio de información de Fundesarte sobre el sector artesano.
2. Colaboración con los gobiernos de las comunidades autónomas: Días Europeos de la Artesanía y "Debate sobre artesanía contemporánea".
3. Realización de estudios y análisis sectoriales y fomento de la investigación: colaboraciones con stakeholders del sector artesano.
4. Fortalecimiento de las relaciones internacionales, especialmente con Europa: membresía y vicepresidencia del WCC-Europe, Crafting Europe, Crafts Code

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL , EOI

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. FOMENTAR LA DIGITALIZACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO: INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME - EOI

LÍNEA SUBVENCIÓN AYUDAS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA ESPAÑOLA EN EL MARCO DEL PROYECTO "INDUSTRIA CONECTADA 4.0" (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN SUBVENCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (art. 22 LGS) CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS

De acuerdo con sus estatutos la EOI es una fundación del sector público estatal que tiene como finalidad general potenciar la formación y la realización y promoción de estudios e investigaciones científicas y técnicas, fundamentalmente en los ámbitos de la industria, el medio ambiente, la innovación, las nuevas tecnologías, la PYME, la propiedad industrial, la economía y la prospectiva sobre la evolución de la ciencia y la tecnología y su impacto e influencia en el sector productivo y en la sociedad.

El apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita.

Dicha autorización ha sido otorgada mediante Orden ICT/1291/2018, de 27 de noviembre, por la que se autoriza a la Fundación Escuela de Organización Industrial, F.S.P., a conceder subvenciones.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores industriales

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La aplicación tiene como objetivos específicos la digitalización y el crecimiento empresarial de la industria

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

01/01/2019-31/12/2019

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

COSTE	
Importe convocado 2019	1.985.046,00 €
Importe previsto 2020	2.000.000,00 €
Importe previsto 2021	2.000.000,00 €

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS		FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
PGE	33%			33%	
CC.AA / EE.LL.	33%	OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE GLOBAL PARTIDA	IMPORTE PROGRAMA SUBVENCIÓN (33% CONVOCATORIA)
2019	20.08.421M.443	2.974.000,00 €	661.615,83 €
2020	20.08.421M.443	2.700.000,00 €	666.600,00 €
2021	20.08.421M.443	2.700.000,00 €	666.600,00 €

5- PLAN DE ACCION

Orden EIC/743/2017, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto industria conectada 4.0, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183, de 2 de agosto de 2017.

OBJETO SUBVENCIÓN	Se hace una orden de bases por cada Comunidad Autónoma (17 convocatorias), cuyo objeto es convocar en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones, en concepto de ayudas en especie para empresas industriales, dirigidas a impulsar la digitalización de la industria española y dotar a las empresas de estrategia, iniciativas y acciones que les ayuden en esa transformación en el marco del Proyecto "Industria Conectada 4.0".
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	EMPRESAS INDUSTRIALES Y PYMES
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Las convocatorias son realizadas por las 17 Comunidades Autónomas
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Grado de madurez digital/ Tamaño de la empresa/ Porcentaje de mujeres en plantilla/ Porcentaje de discapacitados en plantilla.
CUANTIA DE SUBVENCIÓN (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La Fundación EOI concederá una subvención bajo la modalidad de ayuda en especie con una cuantía máxima individualizada de SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (6.935,00 €) por empresa industrial beneficiaria, que complete el proceso de asesoramiento.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El Órgano competente para el inicio y resolución del procedimiento de concesión será el Director General de la Fundación EOI. El Órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	no
REGIMEN DE GARANTIAS	no
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	PLAZO: 31 de diciembre. FORMA DE JUSTIFICACION: Realización efectiva del servicio.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación de la regulación (BOE)	
Convocatoria	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiados	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Número de solicitudes de participación, número de beneficiarios inscritos, número de beneficiarios que finalizan con éxito el programa, satisfacción de los beneficiarios con el programa, número de beneficiarios que repetirían participación

Observaciones:

(*) Programa no incluido en el PES inicial. Se facilitan los datos de seguimiento 2019 y se procede a su incorporación al PES Actualizado 2020.

(**) Esta partida presupuestaria se corresponde con una transferencia a la EOI a la que es de aplicación la excepción del artículo 2.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que establece que *"no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias realizadas entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública."*

Con esta partida se financian actuaciones relacionadas con dos programas: Programa Crecimiento Empresarial y el Programa Activa Industria 4.0. Dentro de este último programa se incluyen, a su vez, distintas actuaciones, entre otras, esta línea de subvenciones.

El importe que se recoge en la ficha se corresponde con el porcentaje de financiación de la convocatoria que se realiza con cargo al presupuesto de gastos del MINCOTUR, el 33,33% de lo convocado.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020

SUBSECRETARÍA

LINEA ESTRATÉGICA 2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR GABINETE SUBSECRETARÍA

LINEA SUBVENCION SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO DE CONGRESOS (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (Art. 22 LGS) (**) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

AREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Artículo 8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD
El beneficiario de esta subvención será el Ayuntamiento de León.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La finalidad de la subvención será la realización de las actuaciones para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de León en los términos que se concreten en el correspondiente Convenio.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anual

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	40%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.	40%/20%	OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR		
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.01.421M.764	1.348.970,00 €
2020	20.01.421M.764	1.338.239,01 €
2021		

5- PLAN DE ACCION

Real Decreto 607/2019, de 25 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención para la construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de León correspondiente al ejercicio 2019.

OBJETO SUBVENCION
Contribuir a la financiación del Palacio de Congresos y Exposiciones de dicha ciudad, en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28.2 y 3 de dicha ley y en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS
Administración local: el beneficiario es el Ayuntamiento de León.

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO
Gabinete Técnico Subsecretaría

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS
sí (artículo 5 Real decreto 607/2019, de 25 de octubre)

REGIMEN DE GARANTIAS
No es necesario (artículo 5 Real decreto 607/2019, de 25 de octubre)

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION
Plazo de la justificación: antes del 30 de septiembre de 2020.
Forma de justificación: certificado emitido por el órgano municipal, acreditativo de la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención; Informe del órgano económico financiero interno de control del Ayuntamiento de León, acreditativo de la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de los gastos efectuados.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO
Publicación del Real decreto de concesión directa de la subvención; acta de la reunión de la Comisión Técnica de Seguimiento del convenio para hacer efectiva la subvención; firma del convenio para el pago de la subvención.

OBSERVACIONES
(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluyen los datos de ejecución 2019 en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.

(**)De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SUBSECRETARÍA

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO
CENTRO GESTOR	SG PLANIFICACION Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS

LINEA SUBVENCION	BECAS DE PROGRAMA FULBRIGHT (*)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	BECA	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS

Art.8 del Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

SECTORES ACTIVIDAD

Titulados superiores y funcionarios de carrera en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

La finalidad de las becas es formar especialistas dentro del sector público en el campo de la internacionalización y la dirección de organizaciones, y de estrechar aún más los lazos entre España y los Estados Unidos de América, estableciendo un programa de cooperación y financiación de las becas.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

Anuales. Las becas se convocan para un curso.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.01.421M.480	80.000,00 €
2020	20.01.421M.480	80.000,00 €
2021	20.01.421M.480	80.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (**)

Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, modificada por la Orden ETU/917/2017, de 29 de septiembre.

De acuerdo con la información facilitada por la SG de Gestión y Planificación de Recursos Humanos, actualmente se encuentra en proceso de tramitación una nueva Orden de bases reguladora para la concesión de becas Fulbright que actualiza la estructura organizativa de las áreas del ministerio y refunde en un solo texto la normativa anterior. No introduce cambios sustantivos

OBJETO SUBVENCION	Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los empleados públicos que prestan servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, mediante la realización de un proyecto de formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional en una universidad estadounidense, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de "master" u otra titulación o certificación profesional, un plan de acreditación académica sin objetivo de titulación o un proyecto de investigación.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Titulados superiores, que presten servicio efectivo, como funcionario de carrera, en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo o en sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	Comisión Fulbright
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Prueba de inglés eliminatoria y entrevista personal
CUANTIA DE SUBVENCION (importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	80.000 euros
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del MINCOTUR
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	No
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	6 meses desde la finalización del disfrute de la beca, mediante cuenta justificativa simplificada con liquidación y reintegro de fondos, si procede.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION	
Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

Informe final del becado, informe del Director de Investigación o tutor académico y/o copia oficial de la certificación académica

OBSERVACIONES

(*) Las "Becas del programa Fulbright" que gestiona esta Subdirección y las que se financian con cargo a la partida presupuestaria 20.05.431A.480 de la SE de Comercio han sido convocadas a través de la Orden de 7 de noviembre de 2018.

(**) Se corrige la norma de referencia y se adapta el plan de acción de acuerdo con dicha disposición de acuerdo con lo indicado por el Centro Gestor.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.**LINEA ESTRATÉGICA **5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO**CENTRO GESTOR **OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**LINEA SUBVENCION **AYUDAS A LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID**NATURALEZA DE LA SUBVENCION **SUBVENCION** PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) **CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS****1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Áreas de competencias afectadas
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».
Fines y funciones
Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD
Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades de investigación académica relacionadas con la propiedad industrial en cualquiera de sus facetas y que tengan por objeto la organización o participación en congresos y conferencias académicas; la preparación de proyectos competitivos de investigación, nacionales e internacionales; la cooperación académica internacional y europea; la búsqueda, localización y estudio de fondos en archivos y bibliotecas; y, en general, la elaboración y difusión de trabajos de investigación y publicaciones académicas de impacto y de interés sobre propiedad industrial, relacionadas con la preparación avanzada de alumnos, con la organización o asistencia a cursos, seminarios y coloquios de carácter divulgativo, con la elaboración de documentos de trabajo o con el diseño y desarrollo de recursos electrónicos y materiales de difusión y enseñanza. Para ello, y con el objeto de facilitar las mencionadas actividades de investigación, formación y difusión de la propiedad industrial, se realizarán actividades de extracción de datos bibliográficos y de estudio del Fondo Histórico del archivo de la OEPM, así como de desarrollo de la zona Web histórica OEPM-UAM.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El convenio que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta el 31 de diciembre de ese año. Dicho convenio se firma anualmente.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR (*)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.102.421N.452.00	100.000,00 €
2021	20.102.421N.452.00	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION ()**

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Importe a conceder	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO**OBSERVACIONES**

(*) Se corrige la referencia al presupuesto.

(**) El centro gestor no ha facilitado el Plan de Acción. En todo caso, tratándose de una concesión directa resulta de aplicación lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

(***) Se incorporan los indicadores de gestión en línea con los que, con carácter general, se establecen en relación a otros programas del PES.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.**

LINEA ESTRATÉGICA	2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES
------------------	--

NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (artículo 22.1 LGS)
-----------------------------	------------	--	---

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios

internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y

mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. El beneficiario es la persona con domicilio en España que haya realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de

la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad español, reúna uno de los siguientes requisitos:

a) Sea una persona física.

b) Sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME).

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Dado que uno de los aspectos esenciales del proceso de innovación en muchos sectores industriales es la protección de las innovaciones a través de las patentes o los modelos de utilidad el objetivo principal de esta subvención es estimular la protección de las invenciones nacionales de la PYME y las personas físicas. Es de gran importancia ayudarles a superar una de las barreras que pueden encontrar al solicitar la protección que es la inversión inicial en costes de solicitud en el caso de modelos de utilidad y costes de solicitud y de realización del Informe sobre el Estado de la Técnica.

El efecto que se pretende con su aplicación es fomentar las solicitudes de patentes españolas y las solicitudes de modelos de utilidad españoles

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019,

de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y

Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.102.421N.472.00	185.000,00 €
2021	20.102.421N.472.00	185.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (*)

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio.

OBJETO SUBVENCION	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial nacional de los inventores españoles
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas y pequeñas o medianas empresas (PYME's).
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 21 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio. Se entenderán realizadas las actividades subvencionables cuando se haya publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de la OEPM: la solicitud de modelo de utilidad español, la solicitud de patente española, el informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de la solicitud de patente española y la finalización de examen sustantivo, respectivamente, siempre que supongan el pago de una tasa. En el caso del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) de un modelo de utilidad, se entenderá realizada la actividad cuando se haya dado traslado del mismo al solicitante. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 90% de las cuantías de referencia. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior al porcentaje indicado en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 65.000 euros por solicitante y convocatoria. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)	
Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)	
Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial	

* Importe concedido por CCAA (Resolución provisional):

Actividades	Importancia
1. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
2. COMPETENCIA	10,00%
3. EL CLIENTE	10,00%
4. PRODUCTO	10,00%
5. EL MERCADO	10,00%
6. EL PRECIO	10,00%
7. EL PUESTO	10,00%
8. EL PROMOCION	10,00%
9. EL FINANCIAMIENTO	10,00%
10. EL CONTROL	10,00%
11. EL EVALUACION	10,00%
12. EL MONITORING	10,00%
13. EL REVISION	10,00%
14. EL ACTUALIZACION	10,00%
15. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
16. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
17. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
18. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
19. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
20. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
21. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
22. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
23. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
24. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
25. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
26. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
27. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
28. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
29. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
30. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
31. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
32. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
33. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
34. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
35. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
36. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
37. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
38. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
39. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
40. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
41. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
42. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
43. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
44. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
45. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
46. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
47. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
48. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
49. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
50. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
51. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
52. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
53. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
54. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
55. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
56. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
57. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
58. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
59. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
60. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
61. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
62. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
63. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
64. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
65. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
66. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
67. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
68. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
69. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
70. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
71. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
72. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
73. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
74. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
75. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
76. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
77. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
78. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
79. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
80. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
81. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
82. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
83. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
84. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
85. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
86. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
87. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
88. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
89. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
90. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
91. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
92. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
93. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
94. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
95. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
96. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
97. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
98. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
99. EL PLAN DE MARKETING	10,00%
100. EL PLAN DE MARKETING	10,00%

* Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional) (resolución provisional)

[illegible]

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM
https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf

(*) Actualizada la norma de referencia y el plan de acción.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.**

LINEA ESTRATÉGICA	4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION	PROGRAMA DE FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)	CONCURRENCIA COMPETITIVA (articulo 22.1 LGS)

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios

internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndose le de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y

mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.

SECTORES ACTIVIDAD

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Las ayudas van dirigidas a todos los sectores industriales. Los beneficiarios deben ser personas con domicilio en España que hayan realizado directamente o a través de un representante tercero la actividad objeto de la subvención, siempre que, siendo el titular de la solicitud de patente o modelo de utilidad en el extranjero reúna uno de los siguientes requisitos:

a) Sea una persona física.

b) Sea considerado pequeña o mediana empresa [PYME].

c) Sea una gran empresa privada.

d) Sea una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

El objetivo principal de esta subvención es estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes con el fin de mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente las pequeñas y medianas (PYME).

El efecto que se pretende con su aplicación es el aumento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el extranjero, utilizando la vía nacional de los distintos países, la vía europea a través de lo previsto en el Convenio sobre la concesión de Patentes Europeas, hecho en Múnich el 5 de octubre de 1973 (CPE) o la vía del Tratado de Cooperación en materia de patentes, hecho en Washington el 19 de junio de 1970 (PCT).

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

El período de las convocatorias será anual, por lo tanto, habrá tres convocatorias que cubrirán los tres años del Plan Estratégico de Subvenciones, 2018 a 2020, según el Art. 5.2 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de JUNIO, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA OEPM

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2020	20.102.421N.471.00	6.000.000,00 €
	20.102.421N.484.00	100.000,00 €
2021	20.102.421N.471.00	6.000.000,00 €
	20.102.421N.484.00	100.000,00 €

5- PLAN DE ACCION (*)

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad por la Oficina Española de Patentes y Marcas se establecen en la Orden ICT/677/2019, de 17 de JUNIO.

OBJETO SUBVENCION	Impulsar actuaciones dirigidas a promover el acceso a la Propiedad Industrial internacional de los inventores españoles.
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	Personas físicas, pequeñas o medianas empresas (PYME's), grandes empresas privadas e instituciones privadas sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	No
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso	Serán subvencionables las actividades previstas en el artículo 17.1 de la Orden ICT/677/2019, de 17 de junio siempre y cuando se acredite la realización de las actividades indicadas y siempre que supongan el pago de una tasa. A las actividades señaladas anteriormente se les asignarán unas cuantías de referencia que se indicarán en la correspondiente convocatoria.
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	La subvención no podrá superar el 80% de las cuantías de referencia si el solicitante es una gran empresa o una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público o el 90% en caso que el solicitante sea considerado pequeña o mediana empresa (PYME) o se trate de una persona física. Las correspondientes convocatorias podrán fijar un límite inferior a los porcentajes indicados en el párrafo anterior en función de la disponibilidad financiera. El importe máximo individualizado de las ayudas concedidas no podrá ser superior a 60.000 euros por solicitante y convocatoria, salvo en el caso de la PYME o las personas físicas, en que el máximo individualizado será de 65.000 euros. Las ayudas concedidas en el marco de la Orden ICT/677/2019 se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y su resolución corresponderá a la Secretaría General de la OEPM.
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	No está previsto
REGIMEN DE GARANTIAS	No está previsto
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	Las correspondientes convocatorias anuales establecerán el período de tiempo al que se podrán referir las mencionadas actividades subvencionables. La justificación de la realización de la actividad subvencionable se establecerá en las respectivas convocatorias. Las actividades subvencionables han debido haberse realizado antes de la petición de la ayuda y la justificación de las mismas se debe realizar junto con la solicitud de ayuda.

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Fecha de publicación de las bases reguladoras (BOE)

Fecha de publicación de la convocatoria (BOE)

Importe final convocado	
Aplicación presupuestaria	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Fecha resolución definitiva	
Nº de solicitudes	
Nº de proyectos beneficiarios	
Porcentaje de ejecución de presupuesto inicial	

INDICADORES DE RESULTADO

- * Solicitudes presentadas/solicitudes aprobadas: 1.141/1.014 (tras la Resolución provisional)
- * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según el tipo de persona jurídica: PYME 45,8%; Gran empresa 40,39%; 11,58% Persona Física y 2,23% Institución privada sin ánimo de lucro no vinculada o dependiente del sector público.
- * Importe concedido por CCAA:

Autonomía	Importe (miles €)
LA RIOJA	14.5695
EXTREMADURA	15.31575
BALIAPI	17.7825
CANTABRIA	19.8875
CANARIAS	43.0155
CASTILLA LA MANCHA	42.042
ASTURIAS	43.5325
MURCIA	74.615
CASTILLA LEON	84.26147
ARAGON	113.36227
CATALUÑA	136.79175
ANDALUCÍA	224.654
NAVARRA	355.111
C. VALENCIANA	509.17281

- * Tipología de los beneficiarios por porcentajes según los sectores tecnológicos: todavía no disponemos de estos datos.
- * Tipología de los beneficiarios por tipo de solicitud (internacional, europea y nacional):

País u Organismo	Nº Solicitudes (%)	Inventiones (%)	Importe Concedido (%)
Patente Europea	18.04%	27.78%	49.74%
PCT/ES	9.75%	7.16%	16.1%
E. U. de América	7.52%	8.3%	6.98%
China	4.42%	5.43%	3.06%
Japón	2.51%	2.34%	3.05%
España	6.74%	6.75%	2.25%
Italia	3.43%	2.79%	2.09%
Resto	47.59%	39.45%	16.73%

PLAN SECTORIAL

PLAN ESTRATÉGICO 2017-2020 en materia de Propiedad Industrial de la OEPM
https://www.oepm.es/export/sites/oepm/comun/documentos_relacionados/sobre_oepm/Plan_Estrategico_2017_2020.pdf

OBSERVACIONES

(*) Se actualiza la norma de referencia y el Plan de Acción.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.**

LINEA ESTRATÉGICA	5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO		
CENTRO GESTOR	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.		
LINEA SUBVENCION	SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA LA DIFUSIÓN ACADÉMICA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (*)		
NATURALEZA DE LA SUBVENCION	SUBVENCION	PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS (**))	CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas

Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios

internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:

Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.»

SECTORES ACTIVIDAD

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades para la difusión académica de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019		
2020	20.102.421N.451.04	15.000,00 €
2021	20.102.421N.451.04	15.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION	
TIPOLOGIA BENEFICIARIOS	
PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso	
CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso	
CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)	
ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO	
POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS	
REGIMEN DE GARANTIAS	
PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION	

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTION**

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluyen los datos de ejecución 2019 en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.

(**)De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020

SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.

LINEA ESTRATÉGICA 5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION SUBVENCIÓN A ANDEMA PARA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS)(**) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS

ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS
Áreas de competencias afectadas
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones
Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD
Asociación para la defensa de la marca (ANDEMA)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de cualesquiera actividades de formación y difusión, consistentes no sólo en la organización de Congresos, Seminarios, Coloquios y Cursos monográficos sobre temas que merezcan atención preferente, sino también en la elaboración de investigaciones, publicaciones y estudios de interés para la difusión y defensa de la Propiedad Industrial.

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUICION DE LA FINALIDAD

El convenio que instrumenta esta subvención nominativa entra en vigor al día siguiente al de su firma y extiende su validez hasta un año natural.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC-AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR			
AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
2019			
2020	20.102.421N.487	100.000,00 €	
2021	20.102.421N.487	100.000,00 €	

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION, en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANICIPIADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

INDICADORES DE GESTION

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

OBSERVACIONES
(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluyen los datos generales de ejecución 2019 en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.

(**)De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.**

LINEA ESTRATÉGICA 5- PROMOVER EL DESARROLLO DE NUESTRO CAPITAL HUMANO

CENTRO GESTOR OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.

LINEA SUBVENCION SUBVENCIÓN A LA ESCUELA FUNDACIÓN EOI (*)

NATURALEZA DE LA SUBVENCION SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS

1 - ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS**ÁREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones

Artículo segundo.
El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial:
Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Escuela de Organización Industrial (EOI)

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades de formación relacionados con la difusión tecnológica y la Propiedad Industrial

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS			
PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS	
		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019		
2020	20.102.421N.440	127.550.000,00 €
2021	20.102.421N.440	127.550.000,00 €

5- PLAN DE ACCION

OBJETO SUBVENCION

TIPOLOGIA BENEFICIARIOS

PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso

CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso

CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)

ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS

REGIMEN DE GARANTIAS

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**INDICADORES DE GESTIÓN**

Regulación	
Fecha de publicación (BOE)	
Aplicación presupuestaria	
Importe a conceder	
Importe concedido (compromisos)	
Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)	
Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)	

INDICADORES DE RESULTADO

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluyen los datos generales de ejecución del programa 2019 en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.

(**)De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020****SUBSECRETARÍA - OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, OEPM, O.A.****LINEA ESTRATÉGICA** 4- APOYAR LA INTERNACIONALIZACION DE NUESTRAS EMPRESAS**CENTRO GESTOR** OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS, O.A.**LINEA SUBVENCION** SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN FORO DE MARCAS RENOMBRADAS ESPAÑOLAS (*)**NATURALEZA DE LA SUBVENCION** SUBVENCION PROCEDIMIENTO DE CONCESION (art. 22 LGS) (**) CONCESION DIRECTA - Nominativa (establecida en PGE) artículo 22.2.a) LGS**1 - AREA COMPETENCIAS AFECTADAS Y SECTORES HACIA LOS QUE SE DIRIGEN LAS AYUDAS****AREA COMPETENCIAS AFECTADAS**

Áreas de competencias afectadas
Ley 17/1975, de 2 de mayo, sobre creación del Organismo autónomo «Registro de la Propiedad Industrial».

Fines y funciones
Artículo segundo.

El Registro de la Propiedad Industrial tendrá a su cargo la realización de la actividad administrativa que al Estado corresponde en materia de propiedad industrial conforme a la legislación y convenios internacionales en vigor, y será el instrumento de la política tecnológica en este campo atribuyéndosele de manera especial: Cuatro. Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y a la más adecuada protección de la propiedad industrial, tanto en el orden nacional como en el internacional y mantener relaciones directas con cuantos Organismos y Entidades españolas o extranjeras se ocupen de estas materias.».

SECTORES ACTIVIDAD

Fundación Foro de Marcas Renombradas Españolas

2 - OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA APLICACIÓN

Con la aplicación de esta subvención se pretende articular la cooperación para la realización de actividades del Alto Comisionado y de la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo, la defensa y la promoción de las Marcas Renombradas Españolas

3 - PLAZO NECESARIO PARA CONSECUION DE LA FINALIDAD

La Resolución de concesión que instrumenta esta subvención determina el plazo para la consecución de la finalidad.

4 - COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACION Y FUENTES DE FINANCIACIÓN**PORCENTAJES DE APORTACIONES DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES INVOLUCRADAS**

PGE	100%	FONDOS EUROPEOS / FEDER / FSE		COFINANCIACION CON BENEFICIARIO	
CC.AA / EE.LL.		OTROS ORGANISMOS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN: PREVISIONES DE GASTO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DEL MINCOTUR

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	20.102.421N.489	150.000,00 €
2020	20.102.421N.490	50.000,00 €
2021	20.102.421N.491	50.000,00 €

5- PLAN DE ACCION**OBJETO SUBVENCION****TIPOLOGIA BENEFICIARIOS****PREVISION PARTICIPACION ENTIDADES COLABORADORAS, en su caso****CRITERIOS PARA SU CONCESION Y SU PONDERACION , en su caso****CUANTIA DE SUBVENCION (Importe máximo y porcentaje mínimo de cofinanciación del beneficiario)****ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO****POSIBILIDAD DE PAGOS ANTICIPADOS****REGIMEN DE GARANTIAS****PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION****6- INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION****INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTARIA (obligatorios)****Regulación****Fecha de publicación (BOE)****Aplicación presupuestaria****Importe a conceder****Importe concedido (compromisos)****Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)****Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial (previsión PES)****INDICADORES DE RESULTADO**

OBSERVACIONES

(*) Programa no incluido en el PES inicial que se incorpora al PES Actualizado 2020. Sin perjuicio de ello, se incluyen los datos generales de ejecución del programa en 2019 en el Informe de Seguimiento correspondiente a dicho ejercicio.

(**) De acuerdo con el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos: a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones. b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública."

ANEXO 3: PROGRAMAS QUE SE DAN DE BAJA DEL PES INICIAL



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021 PES ACTUALIZADO 2020 BAJAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA

1- FOMENTAR LA DIGITALIZACION Y LA INNOVACION EN LOS SECTORES PRODUCTIVOS COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO:
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

CENTRO GESTOR

SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

AYUDAS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA PARA PROYECTOS Y ACTUACIONES DENTRO PROGRAMA DESARROLLO E
IMPULSO EMPRESARIAL TURÍSTICO

RAZONES DE LA BAJA

Estas ayudas nunca se han llegado a poner en marcha y se ha optado por otro tipo de subvenciones

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
BAJAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA

1. Fomentar la digitalización y la innovación en los sectores productivos competencia del Departamento: la industria, el comercio y el turismo.

CENTRO GESTOR

SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

LINEAS DE FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO

RAZONES DE LA BAJA

Las razones que concurren para justificar la baja son las siguientes:

- (1) El programa de préstamos directos Emrendetur ha tenido un bajo nivel de ejecución del capítulo 8 en el periodo 2012-2016 (2012: 0,90 %; 2013: 2,38%; 2014: 3,97 %; 2015: 18,34%; y 2016: 10,05%), lo que pone de relieve la escasa demanda solvente para este tipo de productos.
- (2) Aún cuando se han concedido un número limitado de préstamos respecto del capital total ofertado, los préstamos suscritos presentan un nivel muy elevado de fallidos y quebrantos, síntoma claro de la poca calidad crediticia de una parte muy importante de los prestatarios del programa.
- (3) Dos de las tres Órdenes de bases del programa Emrendetur (Orden IET/2481/2012, de 15 de noviembre, bases reguladoras del programa Emrendetur I+D y Emrendetur Desarrollo de productos innovadores; Orden IET/2482/2012, de 15 de noviembre, bases reguladoras del programa Emrendetur Jóvenes Emprendedores) han sido declaradas "no conformes a Derecho, por vulnerar las competencias de la Generalidad de Cataluña", por dos sentencias de la Audiencia Nacional de fecha 24-octubre-2018). Y
- (4) en el supuesto de que la situación del mercado de dinero variase (subida de tipos de interés), la Secretaría de Estado de Turismo dispone del Fondo Financiero del Estado para la Competitividad Turística, F.C.P.J. (FOCIT) para atender la eventual demanda de préstamos para el sector turístico que pueda detectarse.

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
BAJAS**

SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO

LÍNEA ESTRATÉGICA

2- INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DE NUESTRAS EMPRESAS, APOSTANDO POR LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA

CENTRO GESTOR

SG DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD TURISTICA

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS MADUROS

RAZONES DE LA BAJA

Puesta en marcha del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos conforme a las Directrices generales de la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019 -2021
PES ACTUALIZADO 2020
BAJAS

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PYME

LÍNEA ESTRATÉGICA

3 Fomentar la sostenibilidad de nuestros sectores productivos, desde una perspectiva económica, ambiental y social.

CENTRO GESTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN CUYA BAJA SE PROPONE

CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS

RAZONES DE LA BAJA

Si bien en los PGE-18 prorrogados en 2019 se mantenían las dotaciones que, por importe de 16,6 M€, subvencionaban la compra de vehículos de energías alternativas (Plan MOVEA), en dicho año no se publicó la convocatoria anual del programa, articulada mediante Real Decreto. Ello se debió a la sustancial coincidencia de la finalidad del programa con la del programa MOVES llevado por el Ministerio para la Transición Ecológica a través del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), entendiéndose que era más oportuno concentrar y unificar las actuaciones de fomento en esta materia en este último organismo.

